



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<b>PUBLICACIONES DE GOBIERNO</b>	<b>AÑO II – N°55</b> <b>Río Tercero (Cba.), 17 de octubre de 2008</b> <i>E-mail: <a href="mailto:gobierno@riotercero.gov.ar">gobierno@riotercero.gov.ar</a></i>
----------------------------------	---

### ORDENANZAS

#### DECRETO N° 806/2008

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2008.

**VISTO:** La necesidad de la Municipalidad de Río Tercero, de cubrir el cargo de Director de Asuntos Municipales incorporado al Organigrama Municipal mediante Ordenanza N° 2872/2007, con dependencia directa de la Secretaría de Desarrollo Humano; y

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123\* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122\* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que es necesario la designación del funcionario que ocupará el cargo político vacante;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

**Art.1\*)-** DESÍGNASE al Sr. FERREYRA, Juan Carlos - D.N.I. N° 11.652.720 - DIRECTOR DE ASUNTOS MUNICIPALES - Cargo Político, con dependencia directa de INTENDENCIA, a partir del 01.07.2.008.-

**Art.2\*)-** La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

**Art.3\*)-** COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

#### DECRETO N° 807/2008

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2008.-

**VISTO:** Que la Dirección de Cultura solicitara el pago de un subsidio de la suma de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos) para ser destinado a la cobertura de gastos de un Encuentro de Acordeones llevado a cabo el día 29 de junio en las instalaciones de la Sociedad Italiana; y

**CONSIDERANDO:**

Que este evento congregara a representantes de distintas regiones en un evento organizado por la Parroquia Cristo Rey;

Que el representante local de estos músicos, Sr. Mario COLUSSI – D.N.I. N° 6.607.087, comprometiera la participación en la presentación de un espectáculo organizado por la Dirección de Cultura, como así en dos presentaciones informales en lugares a asignar por el Municipio, como Hogares de Día o Guarderías;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios dispusiera el pago del beneficio solicitado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

**Art.1\*)-** ABONESE al Sr. Mario COLUSSI – D.N.I. N° 6.607.087, la suma de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos) para ser destinado a la cobertura de gastos de un Encuentro de Acordeones llevado a cabo el día 29 de junio en las instalaciones de la Sociedad Italiana. Deberá presentar la rendición de cuentas correspondiente por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo de cinco (5) días de abonado el beneficio.

**Art.2°)-** PROCEDASE por Dirección de Cultura a la organización de los espectáculos comprometidos por el representante de los músicos.

**Art.3\*)-** IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.4\*)-** COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

D E C R E T O N° 808/2008

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2008.

VISTO: Las solicitud presentada por la Dirección de Cultura, para que se amplíe la afectación preventiva de gastos para la realización del curso especializado en Museos y Escuela, dispuesta por Decreto N° 363/2008; y

CONSIDERANDO:

Que debido al éxito de la convocatoria, se superaron los niveles de asistentes esperados, lo que implicó un incremento de los montos originalmente previstos para esta realización;

Que la cantidad de asistentes que participaron es de setenta docentes, lo que motivó la necesidad de incrementar en \$ 1.225.- (Pesos un mil doscientos veinticinco) el monto originalmente previsto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLIESE la afectación preventiva dispuesta por Decreto N° 363/2008, en la suma de \$ 1.225.- (Pesos un mil doscientos treinta), destinados a abonar gastos emergentes de la ampliación del curso especializado en Museos y Escuela, organizado por la Dirección de Cultura a través del Area de Planificación Turística y Patrimonio. La Secretaría de Hacienda efectuará la desafectación del saldo no utilizado si lo hubiere.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 809/2008

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2008.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Acción Social, para que se afecten recursos para la realización de la campaña "Dale abrigo a un amigo", en una nueva edición de este tradicional evento; y

CONSIDERANDO:

Que esta campaña tiene por objetivo brindar un espacio físico a personas en vulnerabilidad social, para aprender a confeccionar o reciclar sus propias frazadas o abrigos;

Que la Municipalidad dispusiera realizar un aporte, con la provisión de cincuenta (50) frazadas de una plaza, y veinte (20) frazadas de dos plazas;

Que de acuerdo al presupuesto recabado por el área de Compras de la Secretaría de Hacienda, la adquisición de estos elementos, a la firma comercial NB RETACERÍA, de la Sra. Nélide Bonesa – C.U.I.T N° 27-06375062-3, asciende a la suma de \$ 2.967.- (Pesos dos mil novecientos sesenta y siete);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, dispusiera el aporte citado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ABÓNESE a la Sra. Nélide Bonesa – C.U.I.T N° 27-06375062-3, la suma de \$ 2.967.- (Pesos dos mil novecientos sesenta y siete) por la provisión de cincuenta (50) frazadas de una plaza, y veinte (20) frazadas de dos plazas, destinadas a la campaña "Dale abrigo a un amigo", en una nueva edición de este tradicional evento.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 810/2008

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando autorización para la afectación preventiva de gastos, consistente en la suma mensual de \$2.800.- (Pesos Dos mil ochocientos), por el periodo de Julio a Diciembre/08 inclusive, para la adquisición de mercadería destinada a la Institución A.P.A.HU.D. (Asociación Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados); y

CONSIDERANDO:

Que atento a la loable tarea que desarrolla esta Institución en beneficio de nuestra comunidad, albergando a personas con problemas especiales, carentes de recursos, y por la situación económica de esta Institución, que no le permite la adquisición de mercaderías para la atención diaria de desayuno, almuerzo, merienda, etc. de los asistentes, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dispuesto colaborar con la provisión de mercaderías;

Que se dispusiera efectuar una afectación preventiva de gastos, por la suma mensual de \$ 2.800.- (Pesos Dos mil ochocientos), por el período de Julio a Diciembre/08 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- AUTORIZASE la afectación preventiva de gastos, a la Secretaría de Acción Social, consistente en la suma mensual de \$ 2.800.- (Pesos Dos mil ochocientos), por el período de Julio a Diciembre/08 inclusive, para la adquisición de mercadería destinada a la Institución A.P.A.HU.D. (Asociación Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados). Los pagos se efectuarán a la firmas proveedoras, por ante la Secretaría de Hacienda- Compras, área que realizará el trámite correspondiente para el pago.

Art. 2º)- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a efectuar a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.-

Art. 3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 811/2008

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2008.

VISTO: La participación del titular del Departamento Ejecutivo Municipal en el Programa de Posgrado en Alta Dirección de Gobierno y Políticas Públicas, realizado por la Universidad Católica de Córdoba y el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset de España, que se dictará entre los meses de julio y noviembre/2008; y

CONSIDERANDO:

Que el programa está dirigido, entre otros, a quienes ocupen cargos directivos dentro de las administraciones públicas en todos los niveles de gobierno;

Que para quienes tienen responsabilidades jerárquicas se aceptara el cursado sin título de grado, con una importante posibilidad de acceder a visiones de dirección de altas personalidades del ámbito internacional, con materias que combinan los conceptos con las técnicas más avanzadas en materia de dirección y gestión pública;

Que este Programa está orientado a potenciar valores, conocimientos y habilidades en la gestión del sector público, particularmente en políticas de recursos humanos, presupuestación y gestión económica financiera;

Que el programa tiene un costo que con una bonificación realizada por el Ente de Municipios de la Provincia de Córdoba asciende a \$ 4.050.- (Pesos cuatro mil cincuenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)– AFECTESE preventivamente la suma de \$ 4.050.- (Pesos cuatro mil cincuenta), para ser aplicada al pago de matrícula por la participación del titular del Departamento Ejecutivo Municipal en el Programa de Posgrado en Alta Dirección de Gobierno y Políticas Públicas, realizado por la Universidad Católica de Córdoba y el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset de España, que se dictará entre los meses de julio y noviembre/2008.

Art. 2º)– IMPUTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest., y Asist. Técnica en Gral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese, Previa visación del Tribunal de Cuentas y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 812/2008

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2008.

VISTO: Que mediante Ordenanza N\* 1458/97 se dispone la incorporación al Dominio Privado Municipal de un lote de terreno de Barrio Parque Monte Grande designado catastralmente S04.C01.M001.P22 Lote 22 Manzana 38 para ser destinado al emplazamiento de Salón Comunitario de dicho sector; y

CONSIDERANDO:

Que no se perfeccionara la escritura traslativa de dominio, por lo que el inmueble inscripto al dominio privado de sus anteriores propietarios generara una deuda por impuesto inmobiliario provincial;

Que es menester disponer las gestiones correspondientes para regularizar la situación titular del inmueble, por lo que es necesario en forma previa abonar la deuda existente, que se estima en \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1\*)- AFECTASE preventivamente la suma de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos), para ser destinada a abonar deuda ante la Dirección General de Rentas correspondiente al inmueble designado

catastralmente S04.C01.M001.P22 Lote 22 Manzana 38 correspondiente al Salón Comunitario de Barrio Parque Monte Grande.

Art.2º)- AUTORIZÁZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.

Art.3\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 813/2008

RÍO TERCERO, 01 de julio de 2008.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 1014/2007 se dispusiera la realización de planos de mensura y subdivisión de un lote adquirido por la Municipalidad de Río Tercero a Sucesores de Uepe Serendín según Escritura N° 445 de fecha 09.11.2005, designado como lote 03 "A"; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble no registra su transferencia ante la Dirección de Rentas de la Provincia, por lo que consta con deuda inmobiliaria que es necesario regularizar a los fines de la aprobación definitiva de la subdivisión por parte de la Dirección de Catastro;

Que esta subdivisión habilitará las gestiones para su inscripción;

Que la deuda existente se estima en \$ 500.- (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- AFECTASE preventivamente la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para ser destinada a abonar deuda ante la Dirección General de Rentas correspondiente al inmueble designado como lote 03 "A" según Escritura N° 445 de fecha 09.11.2005 adquirido por la Municipalidad de Río Tercero a Sucesores de Uepe Serendín.

Art.2º)- AUTORIZÁZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.

Art.3\*)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.07.11) Adquisición terrenos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 814/2008

RÍO TERCERO, 03 de Julio de 2008.

VISTO: Que la Secretaría de Desarrollo Humano, a través de la Dirección de Prensa y Protocolo solicitara la conformación de una Comisión Escrutadora para el recuento de votos correspondientes a la designación del Barrio 300 viviendas construido por el Plan Federal de Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que la elección del nombre del barrio se realizara por votación efectuada por los adjudicatarios en las jornadas de escrituración de los inmuebles;

Que la Comisión Escrutadora estará conformada por la Secretaria de Desarrollo Humano Lic. Gabriela Brouwer de Koning, el Director de Asuntos Vecinales Sr. Octavio Garelo y dos concejales: el Sr. Adrián Alberto Scoppa y la Sra. Nelki Beatriz Piatti, fijándose el día 10 de julio para el recuento de votos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)– CONFORMESE la Comisión Escrutadora para el recuento de votos correspondientes a la designación del Barrio 300 viviendas construido por el Plan Federal de Viviendas, que estará conformada por la Secretaria de Desarrollo Humano - Sra. Gabriela Brouwer de Koning, el Director de Asuntos Vecinales - Sr. Octavio Garelo y dos Concejales: el Sr. Adrián Alberto Scoppa y la Sra. Nelki Beatriz Piatti, fijándose el día 10 de julio para el recuento de votos.

Art. 2º) – COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 815/08

RÍO TERCERO, 03 de Julio de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto N° 689/08 de fecha 23.06.08, se dispusiera el pago a la Empresa de Transporte RÍO BUS S.R.L., la suma mensual de \$ 150.- (Pesos ciento cincuenta), por el período Mayo, Junio y Julio/2008 en concepto de pago de traslado de los menores asistentes a la Guardería Municipal de Barrio Parque Monte Grande, cerrada por refacciones, hacia la Guardería Casa del Niño Intendente Bonzano de Barrio Media Luna; y

CONSIDERANDO:

Que erróneamente se consignara el pago forma mensual correspondiendo la suma diaria de \$150. (Pesos ciento cincuenta), según lo indicado en memorándum que se adjunta a fs. 02 del presente expediente;

Que procederse al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECTIFÍCANSE los términos del Art. 1\*) del Decreto N° 689/08 de fecha 23.06.08, quedando redactado de la siguiente forma:

"ABÓNESE a la Empresa de Transporte RÍO BUS S.R.L. –CUIT N° 30-70936196-8-con domicilio en calle Isabel La Católica N° 458, Río Tercero, representada por los Sres. Fabian Baudilio FERRARI - DNI N° 20.079.319 y Jorge Rafael MONTUORI - DNI N° 8.625.868, la suma diaria de \$ 150.- (Pesos ciento cincuenta), por el período Mayo, Junio y Julio/2008, en concepto de pago de traslado de los menores asistentes a la Guardería Municipal de Barrio Parque Monte Grande, cerrada por refacciones, hacia la Guardería Casa del Niño Intendente Bonzano de Barrio Media Luna."

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcion. Guardería Parque Monte Grande, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 816/2008

RÍO TERCERO, 04 de julio de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.07.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2961/2008-C.D., por la que se convalida lo actuado y aprueba en todos sus términos el texto y contenido del Convenio Marco de Colaboración Recíproca suscripto entre La Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Villa María.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 817/2008

RÍO TERCERO, 04 de julio de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.07.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2962/2008-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Decreto N° 458/2008 de fecha 29.04.2008, por el que se dispone dar de baja del Inventario Municipal a bienes de consumo durable.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 818/2008

RÍO TERCERO, 04 de julio de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.07.20087;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2963/2008-C.D., por la que se autoriza la modificación en el costo de los servicios brindados con vehículos taxímetros.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 819/2008

RÍO TERCERO, 04 de julio de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.07.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2964/2008-C.D., por la que se aprueba el RÉGIMEN DE CENTRO VECINALES.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

---

D E C R E T O N° 820/2008

RÍO TERCERO, 04 de Julio de 2008.

VISTO: Los términos de la Resolución N\* 283.808, de fecha 17 de Junio de 2008, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se acuerda a la Sra. CALBACHO, Irma Amelia – DNI N\* 3.536.733, JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA de la Ley 9095, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que la nombrada solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 30.06.2008, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 30.06.2.008, a la Sra. CALBACHO, Irma Amelia – DNI N\* 3.536.733 del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 4 – Personal Auxiliar Administrativo y de Ejecución, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a Resolución N\* 283.808, de fecha 17 de Junio de 2008, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 821/2008

RÍO TERCERO, 04 de Julio de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto N° 820/2008 se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal a la Sra. CALBACHO, Irma Amelia – DNI N\* 3.536.733, Cat. 4 – Personal Auxiliar Administrativo y de Ejecución, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a Resolución N\* 283.808, de fecha 17 de Junio de 2008, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 30.06.2.008; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: "El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio por jubilación ordinaria, completa, reducida, por invalidez o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete años de servicio en la administración municipal;

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, la agente ingresara el día 01.08.1984, hasta el día 30.06.2.008, computándose una antigüedad de 23 años y 11 meses, correspondiéndole abonar la suma de \$8.650,18.- (Pesos Ocho mil seiscientos cincuenta con dieciocho centavos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$8.650,18.- (Pesos Ocho mil seiscientos cincuenta con dieciocho centavos), a la Sra. CALBACHO, Irma Amelia – DNI N\* 3.536.733, Cat. 4 – Personal Auxiliar Administrativo y de Ejecución, del Plantel de Empleados Permanentes de la Administración Pública Municipal, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 822/2.008

RÍO TERCERO, 04 de Julio de 2.008.-

VISTO: Que en virtud de conmemorarse el 95\* Aniversario de la Fundación el día 09 de Setiembre de 2.008 de nuestra Ciudad, se ha dispuesto la realización de importantes actividades festivas y el Acto Oficial; y

CONSIDERANDO:

Que dada a la envergadura de los festejos, se ha dispuesto declarar "DÍA NO LABORABLE" en el ámbito de la ciudad de Río Tercero dicha fecha;

Que esta fecha constituye la única jornada que toma tal carácter en el presente ejercicio;

Que de conformidad a lo estipulado en la Ley Provincial N\* 6326 y Circular Informativa N\* 126 del 27.12.85, se elevará la documentación pertinente al Superior Gobierno de la Provincia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal indicará las guardias mínimas en los sectores que estime necesario, en la Municipalidad de Río Tercero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- DECLARASE No Laborable en la Ciudad de Río Tercero, el día 09 de Setiembre de 2.008, con motivo de la celebración del "95\* Aniversario de la Fundación de la Ciudad".-

Art.2\*)- ELEVESE copia del presente, al Superior Gobierno de la Provincia a sus efectos.-

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

---

D E C R E T O N° 823/2008

RÍO TERCERO, 10 de Julio de 2008.

VISTO: Que por Ordenanza N°Or. 2961/2008-C.D. se convalida lo actuado y se aprueba en todos sus términos el texto y contenido del Convenio Marco de Colaboración Recíproca suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Villa María y la Municipalidad de Río Tercero, que como Anexo I forma parte de la Ordenanza citada precedentemente; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho Convenio, se suscribiera el CONVENIO ESPECÍFICO N\* 01 entre la Municipalidad de Río Tercero y la Universidad Tecnológica Nacional, por la asistencia técnica para implementación del Proyecto Monitor Plus;

Que en la CLAUSULA CUARTA establece el costo de las prestaciones por este servicio, importe que asciende a la suma total de \$38.800. (Pesos treinta y ocho mil ochocientos), a abonar de la siguiente forma: 40% a la firma del presente acuerdo específico; el 30% a la presentación del Informe de Avance; y el 30% a la presentación del Informe Final;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Honorable Tribunal de Cuentas, atento a las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, el Convenio Marco de Colaboración Recíproca suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Villa María y la Municipalidad de Río Tercero, que como Anexo I forma parte de la Ordenanza N°Or. 2961/2008-C.D., y CONVENIO ESPECÍFICO N\* 01, suscripto en el marco de dicho convenio, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento.

Art.2°)- ABÓNESE la suma total de \$38.800. (Pesos treinta y ocho mil ochocientos), de la siguiente forma: 40% a la firma del presente acuerdo específico; el 30% a la presentación del Informe de Avance; y el 30% a la presentación del Informe Final, a la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Villa María.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

---

D E C R E T O N° 824/2008

RÍO TERCERO, 10 de Julio de 2008.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios N° 09/008, para la CONSTRUCCIÓN DE UNA CAJA DE BI-VUELCO lateral hidráulico para camión IVECO, de conformidad a Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva y Pliego de Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Servicios Públicos, que como Anexos I, II, y III forman parte del Decreto N\* 673/08; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 02.07.2008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de dos (02) sobres propuestas, a saber:

- METALCARD –de SCHIAVERANO Raúl –con domicilio en calle Avda. Fuerza Aérea N\* 353, de la ciudad de Río Tercero, no cumplía con los requisitos establecidos, según Acta N\* 13 de la Comisión de Preadjudicación.
- METALÚRGICA NPSA –de POBOR Julio César -con domicilio en calle Estanislao Cevallos N\* 1219 de la ciudad de Río Tercero, con una propuesta de \$ 29.614.

Que del informe efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconseja la adjudicación a la firma METALÚRGICA NPSA –de POBOR Julio César - CUIT N\* 20-20362848-0 con domicilio en calle Estanislao Cevallos N\* 1219 de la ciudad de Río Tercero, y al informe técnico efectuado por la Secretaría de Servicios Públicos, por cumplir los extremos de razonabilidad y las condiciones especificados en Pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios N° 09/2008, para la CONSTRUCCIÓN DE UNA CAJA DE BI-VUELCO lateral hidráulico para camión IVECO, de conformidad a Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva y Pliego de Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Servicios Públicos, que como Anexos I, II, y III forman parte del Decreto N\* 673/08, a la firma METALÚRGICA NPSA –de POBOR Julio César - CUIT N\* 20-20362848-0 con domicilio en calle Estanislao Cevallos N\* 1219 de la ciudad de Río Tercero, por la suma de \$ 29.614. (Pesos veintinueve mil seiscientos catorce) con IVA incluido.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.07.05) Medios de Transporte, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

DECRETO N\* 825/2008

RÍO TERCERO, 14 de Julio de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. VILLAGRA, Vanesa del Valle - DNI N\* 32.664.544, con domicilio en calle Tierra del Fuego N\* 2154 – B\* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. VILLAGRA, constatándose que no cuentan con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ochenta (\$80.) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ochenta (\$80.) por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. VILLAGRA, Vanesa del Valle - DNI N\* 32.664.544, con domicilio en calle Tierra del Fuego N\* 2154 – B\* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar de subsistencia de su grupo familiar.-

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N\* 826/2008

RÍO TERCERO, 14 de Julio de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PRELATO, Nilda Inés - D.N.I. N\* 13.098.259, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, en virtud de haber sufrido un accidente se encuentra impedida trabajar, y no cuenta con recursos económicos para abonar deudas contraídas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Trescientos (\$300.) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma mensual de Pesos Trescientos (\$300.) por el término de tres (03) meses, a la Sra. PRELATO, Nilda Inés - D.N.I. N\* 13.098.259, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas.-



Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 827/2008

RÍO TERCERO, 14 de Julio de 2008.

VISTO: La aprobación de la Ordenanza N° Or 2937/2008 C.D., mediante la cual se CREA el Programa "DIVERTIRSE ES UN DERECHO", con el objeto de brindar actividades recreativas inclusivas gratuitas a personas con capacidades diferentes; y

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo, seguimiento y control de la marcha del Programa estará a cargo de la Secretaría de Acción Social, quien en cada caso será responsable de la solicitud de dispositivos para los pagos que deban efectuarse y de la presentación de las rendiciones de cuentas respectivas;

Que la finalidad de este proyecto es brindar a estas personas con capacidades diferentes que puedan acceder a los mismos lugares que lo hacen los demás jóvenes sin discapacidad, cederles un lugar para recreación y diversión, que consiste en un encuentro mensual en una Confitería Bailable de nuestra Ciudad, de dos horas durante los días de semana;

Que se deben proceder a la autorización de gastos consistentes en la suma de Pesos un mil (\$1.000), por el período Mayo a Diciembre/08 inclusive;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE la suma de Pesos Seiscientos (\$600.) a la Firma RIO BUS SRL – CUIT N° 30-70936196-8, según Facturas Nros. 0001-0000061 y 060, y Pesos Setecientos sesenta con un ctvo. (\$760.01) a la Firma Luconi Hnos., según Factura N° 0009-00029956, pagos que corresponden al mes de JUNIO/08, gastos generados por el Programa "DIVERTIRSE ES UN DERECHO", creado mediante Ordenanza N° Or 2937/2008 C.D.-

Art.2°)- AUTORIZÁZASE una afectación preventiva por la suma mensual de Pesos Un mil (\$1.000.) por el período Julio a Diciembre/08 inclusive, para la cobertura de gastos que se generen para la implementación del Programa "DIVERTIRSE ES UN DERECHO", con el objeto de brindar actividades recreativas inclusivas gratuitas a personas con capacidades diferentes. La Secretaría de Acción Social, elevará a la Secretaría de Hacienda – Oficina de Compras, el listado de pagos que deban efectuarse en forma mensual.

Art.3°)- AUTORIZÁZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.4°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 828/2008

RÍO TERCERO, 14 de Julio de 2008.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. GUERRERO, Miguel Ángel – L.E. N° 6.603.660, con domicilio en calle M. Azcuénaga N° 13, de nuestra Ciudad, en demanda de reintegro por pago erróneo de la Tasa sobre Circulación Vehicular - DOMINIO BDI 722; y

CONSIDERANDO:

Que se adjuntan los comprobantes de pago correspondientes;

Que es procedente efectuar el reintegro pertinente, importe que asciende a la suma de Pesos Trescientos quince con noventa y tres ctvos. (\$315,93.), en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N° 2880/2007, TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56\*) Acreditación y Devolución;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REINTEGRESE la suma de Pesos Trescientos quince con noventa y tres ctvos. (\$315,93.), al Sr. GUERRERO, Miguel Ángel – L.E. N° 6.603.660, con domicilio en calle M. Azcuénaga N° 13, de nuestra Ciudad, realizó cambio de radicación con fecha 20.07.1995, y abonara Cuota N° 4/1995 (Cooperativa de Promoción y Desarrollo Local – Deuda Judicial), de la Tasa sobre Circulación Vehicular - DOMINIO BDI 722.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devol. Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

D E C R E T O N° 829/2.008

RÍO TERCERO, 10 de Julio de 2.008.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. SCALABRINO, Xavier Sebastián - D.N.I. N° 27.230.612, con domicilio en calle Ambrossetti N° 745, de esta Ciudad, para transferir la titularidad de la Chapa de Taxi N° 054 adjudicada mediante Decreto N° 955/2003, al Sr. GARCÍA, Claudio - DNI N° 29.093.990, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 1680, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1703/99-C.D. y sus modificatorias.- Art. 26\*) y Decreto Reglamentario N° 1011/99, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal la transferencia de chapas de taxi;

Que cumplimentara con las exigencias que prevé la Ordenanza N° 2358/04 C.D., el peticionante optara por el pago del arancel en tres (3) cuotas, abonando la totalidad del importe respectivo, según constancias obrantes en el presente expediente;

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente al automóvil marca RENAULT 19 - Modelo 1997 – Dominio BNY 933, conforme a las disposiciones que reglamentan el servicio;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- DÉSE de Baja la titularidad de la CHAPA DE TAXI N° 054 a nombre del Sr. SCALABRINO, Xavier Sebastián - D.N.I. N° 27.230.612, con domicilio en calle Ambrossetti N° 745, de esta Ciudad; y TRANSFIÉRASE la CHAPA DE TAXI N° 054 al Sr. GARCÍA, Claudio - DNI N° 29.093.990, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 1680, de esta Ciudad, disposición amparada en el Art.26\*) de la Ordenanza N° 1703/99- C.D. y modificatorias.-

Art.2\*)- AFÉCTESE al servicio de taxis el automóvil marca RENAULT 19 - Modelo 1997 – Dominio BNY 933, propiedad del Sr. GARCÍA, Claudio - DNI N° 29.093.990, bajo la Chapa de Taxi N° 054.-

Art.3\*)- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las pautas establecidas por Ordenanza N° 1703/99 y su Decreto Reglamentario N° 1011/99, sus modificatorias.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 830/2008

RÍO TERCERO, 10 de Julio de 2008.

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. Rubén Enrique GIGLI – D.N.I. N° 20643975, domiciliado en Suipacha 1111 de la ciudad de Río Tercero, para que se dé de baja el automóvil marca Chevrolet Corsa GL 1.6, Modelo 1999, Dominio COA 987, de la Chapa de Taxi N° 061, y se afecte en su reemplazo a la unidad Chevrolet Corsa, Modelo 2007, Dominio GHL 194; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente a la nueva unidad a afectar al servicio, conforme a las disposiciones que reglamentan la prestación;

Que se cumplimentaran las exigencias que prevé la Ordenanza N°Or. 1703/99- C.D., Decreto Reglamentario N° 1011/99 y modificatorias, con las certificaciones e inspecciones pertinentes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REGÍSTRESE la baja del automóvil marca Chevrolet Corsa GL 1.6, Modelo 1999, Dominio COA 987, de la Chapa de Taxi N° 061, y AFÉCTESE en su reemplazo al vehículo Chevrolet Corsa, Modelo 2007, Dominio GHL 194, propiedad del Sr. Rubén Enrique GIGLI – D.N.I. N° 20643975, domiciliado en calle Granadero Baigorria N° 45, de la ciudad de Río Tercero, a partir del 18.01.2.008.

Art.2°)- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las pautas establecidas por Ordenanza N°Or.1703/99-C.D., Decreto Reglamentario N° 1011/99, y modificatorias.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 835/2008

RÍO TERCERO, 15 de Julio de 2008.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 2882/2007 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
**D E C R E T A**

**Art.1º)**- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 09/2008 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de JULIO/2008, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar – Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
2.1.07.05	MEDIOS DE TRANSPORTE	370.000	40.000	410.000
2.1.07.10	OTROS BIENES DE CAPITAL	103.000	20.000	123.000
			60.000	

Partidas a Disminuir – Egresos

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 5.131.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 65.620.300</b>
Presupuesto de Gastos vigente	\$ 65.620.300
Partidas a Incrementar	\$ 60.000
Partidas a Disminuir	\$ 60.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 65.620.300</b>

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 59.413.900
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 002/08	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 190/08	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 274/08	\$ 0
Rectificación de Partidas N* 01/08 Ordenanza N* Or. 2912/08	\$ 800.000
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 409/08	\$ 0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 533/08	\$ 0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 547/08	\$ 0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 594/08	\$ 0
Rectificación de Partidas N* 02/08 Ordenanza N* Or. 2958/08	\$ 5.406.400
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 712/08	\$ 0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 835/08	\$ 0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	<b>\$ 65.620.300</b>

**Art.2º)**- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

**Art.3º)**- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 836/2008**

RIO TERCERO, 15 de Julio de 2008.

**VISTO:** Que mediante Decreto N\* 672/2008 se dispusiera el pago al Sr. Eduardo GAUTERO – D.N.I. N\* 11.757.814, de una suma de dinero en concepto de reintegro por pago de consumo eléctrico del inmueble que fuera vendido a este Municipio ocupado por el Basural Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el nombrado presentara dos nuevos comprobantes que corresponden a períodos en los cuales el inmueble ya se encontraba transferido al Municipio;

Que dichos comprobantes corresponden a los meses de Noviembre/06 por \$ 153,51 (Pesos ciento cincuenta y tres con cincuenta y uno) y Diciembre/06 por \$ 133,70 (Pesos ciento treinta y tres con setenta), lo que hace un total de \$ 287,21 (Pesos doscientos ochenta y siete con veintinueve centavos);

Que se dispusiera incrementar en reintegro dispuesto en el Decreto N\* 672/2008, en la suma antes citada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO  
**D E C R E T A**

**Art. 1º)**– ABONESE al Sr. Eduardo GAUTERO – D.N.I. N\* 11.757.814, la suma de \$ 287,21. (Pesos doscientos ochenta y siete con veintinueve centavos) en concepto de reintegro por pago de consumo eléctrico de los meses de Noviembre y Diciembre/06 del inmueble que fuera vendido a este Municipio ocupado por el Basural Municipal.

**Art. 2º)**– IMPUTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros de Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente la erogación emergente del cumplimiento del presente.

**Art. 3º)**- COMUNIQUESE, Publíquese, Previa visación del Tribunal de Cuentas y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N° 837/2008

RÍO TERCERO, 17 de Julio de 2008.

VISTO: Que es menester abonar los gastos emergentes de la transferencia dominial del Camión Usado Marca IVECO Dominio EBM 526 Modelo 2003, adquirido recientemente mediante Licitación Pública N° 003/2008;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Automotor N° 3, donde corresponde realizar dicho trámite informara que su costo asciende a la suma aproximada de \$ 1.700.- (Pesos un mil setecientos);

Que se ha dispuesto afectar preventivamente la suma citada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- AUTORIZÁSE la afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$1.700.- (Pesos un mil setecientos), para ser destinada a abonar la transferencia dominial ante el Registro Automotor N° 3, del Camión Usado Marca IVECO Dominio EBM 526 Modelo 2003, adquirido mediante Licitación Pública N° 003/2008.

Art.2°)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe autorizado.

Art.3\*)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.07.05) Medios de Transporte, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 838/2008

RÍO TERCERO, 17 de Julio de 2008.

VISTO: Que la Secretaría de Acción Social solicitara el pago de los gastos por adquisición de elementos para meriendas de los niños que concurren a apoyo escolar en Escuelitas de Barrio; y

CONSIDERANDO:

Que se realizara la adquisición de biscochos a la Panadería Santa Teresita de José María ARRIETA - C.U.I.T. N° 20-06602194-8, en un costo de \$ 252.- (Pesos doscientos cincuenta y dos) por el mes de abril, \$ 716,40 (Pesos setecientos dieciséis con cuarenta centavos) por el mes de Mayo, y \$691,20. (Pesos seiscientos noventa y uno con veinte ctvos.) por el mes de Junio, conforme los remitos presentados;

Que atento a que los gastos por este concepto se canalizaran con anterioridad a través del área de Compras, con el correspondiente Pedido de Abastecimiento, se dispusiera realizar afectación preventiva a partir del mes de julio, abonándose las erogaciones pendientes por los meses de Abril a Junio por los montos devengados en esos períodos;

Que debe disponerse el pago de los gastos generados en los períodos descriptos, que ascienden a la suma total de \$ 1.659,60. (Pesos Un mil seiscientos cincuenta y nueve con sesenta ctvos.), que será abonada a la firma proveedora antes mencionada;

Que se debe autorizar una afectación preventiva de gastos consistentes en la suma mensual de \$800. (Pesos ochocientos) para el período Julio a Diciembre/08;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABONESE a Panadería Santa Teresita de José María ARRIETA - C.U.I.T. N° 20-06602194-8, la suma total de \$ 1.659,60. (Pesos Un mil seiscientos cincuenta y nueve con sesenta ctvos.), por adquisición de elementos (biscochos) para meriendas de los niños que concurren a apoyo escolar en Escuelitas de Barrio, por el período Abril, Mayo y Junio/08.

Art.2°)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva gastos, consistente en la suma mensual de \$800. (Pesos ochocientos) para el período Julio a Diciembre/08, a la Secretaría de Acción Social, para cobertura de gastos de meriendas de los niños que concurren a apoyo escolar en Escuelitas de Barrio.

Art.3°)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art. 4°)- COMUNIQUESE, Publíquese, Previa visación del Tribunal de Cuentas y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 839/2.008

RÍO TERCERO, 17 de Julio de 2.008.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando una afectación preventiva de gastos consistente en la suma total de Pesos siete mil doscientos (\$7.200), para la contratación de servicio de volquetes ubicados en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de obtener un mejor control administrativo y de gestión en el predio del Parque Industrial, se hace necesario la contratación de volquetes para la recolección de materiales, elementos, basura, chatarras, etc.;

Que han previsto gastos por la suma total de \$7.200. (Pesos Siete mil doscientos), previendo una cobertura hasta el mes de Diciembre/08 inclusive, pagos que serán canalizados a través de la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de facturas debidamente autorizadas por el área respectiva;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva de gastos consistente en la suma total de \$7.200. (Pesos Siete mil doscientos), previendo una cobertura hasta el mes de Diciembre/08 inclusive, a la Dirección de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, importe que será destinado a solventar gastos por contratación de servicio de volquetes ubicados en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, de nuestra Ciudad. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de facturas debidamente autorizadas por el área respectiva, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Sec. de Des. Económico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N\* 840/2.008

RÍO TERCERO, 17 de Julio de 2.008.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando una afectación preventiva de gastos consistente en la suma mensual de \$2.500. (Pesos dos mil quinientos), por el período Julio a Diciembre/08 inclusive, para la cobertura de gastos de traslados a la ciudad de Córdoba, para personas de escasos recursos; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaría de Salud, se brinda un servicio asistencial a personas de bajos recursos que posean problemas de salud, que requiere de atención médica o tratamiento médico con enfermedades de distinta gravedad, de acuerdo a prescripción médica, abonos para su traslado a la ciudad de Córdoba;

Que se adeuda a la Empresa de Transporte LOS OBREROS SRL – CUIT N\* 30-54635667-8, la suma de \$22. (Pesos veintidós) correspondiente al mes de Mayo/08, y \$1.336,50.

(Pesos un mil trescientos treinta y seis con cincuenta ctvos.), por el mes de Junio/08, por lo que se debe proceder al pago pertinente;

Que atento a que los gastos por este concepto se canalizaran con anterioridad a través del área de Compras, con el correspondiente Pedido de Abastecimiento, se dispusiera realizar afectación preventiva a partir del mes de julio, abonándose las erogaciones pendientes por los meses de mayo y junio por los montos devengados en esos períodos;

Que se han previsto gastos por la suma mensual de \$2.500. (Pesos dos mil quinientos), por el período Julio a Diciembre/08 inclusive, para la cobertura de gastos de traslados a la ciudad de Córdoba, para personas de escasos recursos, pagos que serán canalizados a través de la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de facturas debidamente autorizadas por el área respectiva;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ABÓNESE a la Empresa de Transporte LOS OBREROS SRL – CUIT N\*30-54635667-8, la suma de \$22. (Pesos veintidós) correspondiente al mes de Mayo/08, y \$1.336,50. (Pesos un mil trescientos treinta y seis con cincuenta ctvos.), por el mes de Junio/08, por prestación de servicio de traslado a la ciudad de Córdoba, de personas de bajos recursos, con domicilio en nuestra Ciudad, para atención médica o tratamiento médico en dicha Ciudad.

Art.2\*)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva de gastos consistente en suma mensual de \$2.500. (Pesos dos mil quinientos), a la Secretaría de Salud, por el período Julio a Diciembre/08 inclusive, para la cobertura de gastos de traslados a la ciudad de Córdoba. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de facturas debidamente autorizadas por el área respectiva, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos.

Art.3º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.-

Art.4\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 841/2.008

RÍO TERCERO, 17 de Julio de 2.008.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando una afectación preventiva de gastos para la contratación de servicios de volquetes o contenedores, y servicios de desagotes de pozos absorbentes, por el período de Julio a Diciembre/08 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación y la prestación de estos servicios se efectuara bajo el sistema de pedidos de abastecimiento a través de la Secretaría de Hacienda – Sec. Compras, por lo que se dispone a partir del mes de Julio/2008 realizarlo a través de la Afectación Preventiva de gastos;

Que su continuidad tiene como objetivo principal brindar a distintos sectores barriales los servicios de volquetes o contenedores, y evitar que se arroje basura, materiales, elementos, etc. en lugares no permitidos, y con la finalidad de incentivar a los vecinos a mantener limpia la Ciudad, previéndose una cantidad estimativa de alquiler de 30 volquetes mensuales, cantidad que surge luego de una reunión mantenida con las Comisiones Vecinales;

Que la prestación de servicio de desagotes de pozos absorbentes, es prestado principalmente en Barrio Mitre, sector para el que en breve se ejecutará la obra de cloacas gestionada por este Gobierno Municipal, y el resto que es la minoría corresponde a viviendas ubicadas en sectores que no poseen el servicio de red cloacal, y que pertenecen a familias de escasos recursos, previéndose una cantidad estimativa de alquiler de 80 servicios de desagotes de pozos mensuales;

Que se debe disponer el pago por los servicios brindados por el mes de JULIO/08 importes que ascienden a: \$2.720. (Pesos Dos mil setecientos veinte) por Desagotes de Pozos – Factura N° 0001-0000247 –de ACEVEDO, Juan Bautista – CUIT N° 20-06592570-3; y por un total de \$ 400. (Pesos cuatrocientos) por Volquetes, a la Firma Noemí T. Forné y Ricardo E. Tombessi – CUIT N° 30-70864624-1– según Factura N° 0001-00001420; Factura N° 0001-00001423; y Factura N° 0001-00001422;

Que se ha previsto una afectación preventiva por la contratación de:

- 30 servicios de volquetes mensuales, a un costo de \$80.c/u. importe que asciende a la suma mensual \$2.400. lo que hace a la suma total de \$12.000. por el período de cinco (05) meses de AGOSTO a DICIEMBRE/08 inclusive;

- 80 servicios de desagotes de pozos mensuales a un costo de \$85. c/u. importe que asciende a la suma mensual de \$6.800. lo que hace a la suma total de \$34.000. por el período de cinco (05) meses de AGOSTO a DICIEMBRE/08 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ABÓNESE la suma al Sr. ACEVEDO, Juan Bautista – CUIT N° 20-06592570-3 la suma de \$2.720. (Pesos Dos mil setecientos veinte) por la Contratación de servicio de Desagotes de Pozos, según Factura N° 0001-0000247; y la suma de \$ 400. (Pesos Cuatrocientos) por Volquetes, a la Firma Noemí T. Forné y Ricardo E. Tombessi – CUIT N° 30-70864624-1– según Factura N° 0001-00001420; Factura N° 0001-00001423; y Factura N° 0001-00001422, correspondiente al mes de JULIO/08.-

Art.2\*)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva de afectación preventiva a la Secretaría de Desarrollo Humano, por la contratación de:

-30 servicios de volquetes mensuales, a un costo de \$80.c/u. importe que asciende a la suma mensual \$2.400. lo que hace a la suma total de \$12.000. por el periodo de cinco (05) meses de AGOSTO a DICIEMBRE/08 inclusive;

-80 servicios de desagotes de pozos mensuales a un costo de \$85. c/u. importe que asciende a la suma mensual de \$6.800. lo que hace a la suma total de \$34.000. por el periodo de cinco (05) meses de AGOSTO a DICIEMBRE/08 inclusive.

Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de facturas debidamente autorizadas por el área respectiva, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos.

Art.3°)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.-

Art.4\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios y 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 842/2.008

RÍO TERCERO, 17 de Julio de 2.008.-

VISTO:El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando una afectación preventiva de gastos consistente en la suma total de \$1.596. (Pesos Un mil quinientos noventa y seis),

para el pago de traslado local de docentes, profesionales y becados que prestan colaboración en el Programa "Escuelitas Barriales"; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de cumplimentar con el desarrollo normal de dicho Programa, se dispusiera el reconocimiento de gastos por traslado de las personas afectadas, para el servicio de transporte urbano, gastos que se preveen hasta Diciembre/08 inclusive;

Que se han previsto gastos por la suma total de \$1.596. (Pesos Un mil quinientos noventa y seis), para una cantidad total de abonos de 1.520. según lo informado por la Secretaría de Acción Social, pagos que serán canalizados a través de la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de facturas debidamente autorizadas por el área respectiva;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva de gastos consistente en suma total de \$1.596. (Pesos Un mil quinientos noventa y seis), previsto hasta el mes de Diciembre/08, a la Secretaría de Acción Social, destinado al pago de traslado local de docentes, profesionales y becados que prestan colaboración en el Programa "Escuelitas Barriales". Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de facturas debidamente autorizadas por el área respectiva, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.-

Art.3\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 843/2008

RÍO TERCERO, 17 de Julio de 2008.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. GARCIA Antonia – D.N.I. N° 25367224, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. GARCÍA, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos para solventar gastos de subsistencia y tratamiento farmacológico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos Cien.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio mensual consistente en la suma de \$100. (Pesos Cien), por tres (3) meses, a favor de la Sra. GARCIA Antonia – D.N.I. N° 25367224, con domicilio en esta Ciudad, para solventar gastos de subsistencia y tratamiento farmacológico.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N\* 844/2008

RÍO TERCERO, 17 de Julio de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. OLGUÍN DÍAZ, Griselda Patricia - DNI N° 17.638.630, con domicilio en calle Leopoldo Lugones N° 1913 – B\* Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. OLGUÍN DÍAZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, debido al estado de salud de su hijo Gustavo, quien fuera intervenido quirúrgicamente, y debe solventar gastos de atención y tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento veinte (\$120.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento veinte (\$120.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. OLGUÍN DÍAZ, Griselda Patricia - DNI N\* 17.638.630, con domicilio en calle Leopoldo Lugones N\* 1913 – B\* Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de atención y tratamiento médico de su hijo.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N\* 845/2008

RÍO TERCERO, 17 de Julio de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RODRIGUEZ, Eva Sulma - DNI N\* 5.431.272, con domicilio en calle Justiniano Posse N\* 725 – B\* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. RODRIGUEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y debe solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento veinte (\$120.), por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento veinte (\$120.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Eva Sulma - DNI N\* 5.431.272, con domicilio en calle Justiniano Posse N\* 725 – B\* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N\* 846/2008

RÍO TERCERO, 17 de Julio de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LÓPEZ, Viviana Mabel - DNI N\* 22.768.995, con domicilio en calle Diego de Rojas N\* 724 – B\* Las Violetas, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. LÓPEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y debe solventar gastos de tratamiento médico que se realiza en el Hospital de Clínicas de la ciudad de Córdoba;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de dos (02) meses, a favor de la Sra. LÓPEZ, Viviana Mabel - DNI N\* 22.768.995, con domicilio en calle Diego de Rojas N\* 724 – B\* Las Violetas, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico que se realiza en el Hospital de Clínicas de la ciudad de Córdoba.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N\* 847/2008

RÍO TERCERO, 17 de Julio de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. MALDONADO, Juan Antonio - DNI N\* 14.050.192, con domicilio en calle Blas Parera N\* 291 – B\* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:



Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. MALDONADO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y debe solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento veinte (\$120.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento veinte (\$120.), por el período de tres (03) meses, a favor del Sr. MALDONADO, Juan Antonio - DNI N\* 14.050.192, con domicilio en calle Blas Parera N\* 291 – B\* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 848/2008

RÍO TERCERO, 17 de Julio de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GALLARDO, Verónica - DNI N\* 28.816.678, con domicilio en calle San Miguel N\* 1948 - B\* Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. GALLARDO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y debe solventar gastos de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento veinte (\$120.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento veinte (\$120.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. GALLARDO, Verónica - DNI N\* 28.816.678, con domicilio en calle San Miguel N\* 1948 - B\* Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N° 849/2008

RÍO TERCERO, 17 de Julio de 2008.

VISTO: La solicitud cursada por la Dirección de Cultura, para que se otorgue un subsidio a una orquesta juvenil local, representada por el Sr. Joaquín CEBALLOS – D.N.I. N\* 25.698.451, para la adquisición de indumentaria; y

CONSIDERANDO:

Que este grupo de jóvenes actuara en la velada de gala organizada por la Municipalidad para los festejos del Día de la Independencia el pasado 9 de julio;

Que solicitaran la colaboración para la adquisición de la vestimenta a utilizar en su presentación;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera abonar la suma de \$ 896,75 (Pesos ochocientos noventa y seis con setenta y cinco centavos) para ser destinada a dicho gasto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABONESE al Sr. Joaquín CEBALLOS – D.N.I. N\* 25.698.451, en representación de una orquesta juvenil local, un subsidio por la suma de \$ 896,75 (Pesos ochocientos noventa y seis con setenta y cinco centavos) para ser destinada a la adquisición de indumentaria para sus presentaciones, debiendo acreditar los comprobantes de gastos correspondientes, en un plazo de cinco (5) días de efectivizado el beneficio, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 850/2008

RÍO TERCERO, 17 de Julio de 2008.

VISTO: Que dando continuidad al Proyecto desarrollado en ejercicios anteriores, denominado Escuelitas de Barrio, se ha previsto para el corriente año el dictado de clases de apoyo para niños que manifiesten dificultades en el desarrollo del aprendizaje, a cargo de alumnos del Nivel Terciario; y

CONSIDERANDO:

Que a estos fines se ha resuelto canalizar la instrumentación de las clases de apoyo, con uno de los establecimientos educacionales terciarios locales – Instituto Superior para el Desarrollo Educativo, representado por su Directora Sra. Mónica del Carmen AUDISIO;

Que en este marco, se prevé el funcionamiento de estas clases de apoyo, en las materias que presentan mayor dificultad, con el aporte de la asistencia a cargo de estudiantes designados para tal fin;

Que el funcionamiento de este Programa de Escuelitas de Barrio, se instrumenta a través de la Secretaría de Acción Social, canalizándose el pago de los gastos del programa a través del establecimiento escolar pre-citado, a cuyo fin se ha suscripto el acuerdo correspondiente;

Que se debe dictar el dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE al Instituto Superior para el Desarrollo Educativo, representado por su Directora Sra. Mónica del Carmen AUDISIO, la suma mensual de Pesos Setecientos (\$700.), destinado a la cobertura de gastos por la participación de alumnos del Instituto en el Programa Escuelitas de Barrio, de conformidad a Convenio suscripto, por el período Julio a Diciembre/08 inclusive. -

Art.2º)- La Secretaría de Acción Social, será la responsable del seguimiento de la marcha del Programa, con detalle analítico como nómina de alumnos, progreso, informe de profesores, etc., debiendo el Establecimiento Educativo presentar en forma mensual los comprobantes de lo abonado. -

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 851/2.008

RÍO TERCERO, 17 de Julio de 2.008.

VISTO: Que mediante Decreto N° 470/2003 de fecha 09.06.2.003 y modificatorios Nros. 1017/04 y 1135/07, referido a Paradas Fijas de Taxis; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo solicitado por la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, se ha dispuesto reducir la capacidad de vehículos permitidos en la siguiente parada de taxis, en virtud del espacio reducido disponible para estacionamiento en este sector:

• PARADA "ALBERDI"

Alberdi N° 90 – Capacidad 01 (un) auto

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, al amparo de la Ordenanza N° 1703/99- C.D. - Art. 24\*) que dice "...El Departamento Ejecutivo Municipal determinará los lugares de Paradas Fijas para Taxis, señalización de la calzada y letreros indicadores";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- REDÚZCASE la capacidad de vehículos permitidos en la Parada Fija de Taxis, habilitadas mediante Decreto N° 470/2003 de fecha 09.06.2.003 y modificatorios Nros. 1017/04 y 1135/07 en la siguiente parada de taxis:

PARADA "ALBERDI"

Alberdi N° 90 – Capacidad 01 (un) auto

Art.2\*)- La señalización será realizada previa conformidad a las disposiciones de las Secretarías de Desarrollo Urbano y de Seguridad, en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art.3\*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese. -

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 852/2008

RÍO TERCERO, 17 de Julio de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto N° 083/2008 de fecha 09.01.2.008, referido al Convenio suscripto con el Instituto Dr. Alexis Carrel de nuestra Ciudad, representado por el Sr. Arístides OTTANI, de Becas con contraprestación en horas de servicio (pasantías), para estudiantes y aspirantes a alumnos de las carreras que se dicten en dicha Institución; y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 2\*) del mencionado dispositivo legal, se detallan los beneficiarios de las pasantías;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Cultura, se debe proceder a dar de baja la beca correspondiente a la Sra. ALBERIONE, Susana – DNI N° 16.311.852 – Estudiante de la carrera Técnico de Turismo – 2\* Año, que se desempeñara como Guía del Museo Regional Florentino Ameghino y Museo de la Estafeta Postal, a partir del 01.05.2.008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- REGISTRAR la baja de la pasantía correspondiente a la Sra. ALBERIONE, Susana – DNI N° 16.311.852 – Estudiante de la carrera Técnico de Turismo – 2\* Año, que se desempeñara como Guía del Museo Regional Florentino Ameghino y Museo de la Estafeta Postal, a partir del 01.05.2.008, beneficio acordado mediante Decreto N° 083/2008 de fecha 09.01.2.008.

Art.2\*)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda – Sección Pagos, a efectuar los ajustes correspondientes por la baja producida de la Sra. ALBERIONE, Susana – DNI N° 16.311.852, a partir del 01.05.2.008.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 853/2008

RÍO TERCERO, 17 de Julio de 2008.

VISTO: La realización de la 4\* Edición de la Fiesta del Salame Artesanal, que constituye un encuentro familiar, organizado por el emprendimiento y la iniciativa del Sr. Dante CERQUATTI, propietario de la firma "Embutidos Don Nello", de reconocido nombre en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es una ocasión especial para resaltar la trayectoria del Sr. Cerquatti en nuestro medio, a través de una actividad de creatividad artesanal, que le ha dado popularidad más allá de nuestra ciudad, y lo ha llevado a obtener importantes nominaciones a nivel zonal;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera hacer un reconocimiento a la jerarquía obtenida en su actividad, en la elaboración de chacinados de excelente calidad, prestigio que fuera ganado con una gran voluntad de trabajo, y que lo hiciera merecedor de importantes galardones en su rubro;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Río Tercero, al Sr. Dante CERQUATTI, propietario de la firma "Embutidos Don Nello", por su importante trayectoria comercial, en una actividad de reconocida calidad artesanal.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 854/2008- NO SE ELABORÓ

D E C R E T O N° 855/2008

RÍO TERCERO, 21 de Julio de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 10/2008, para la Adquisición de Indumentaria para la Temporada de Invierno, del Personal Masculino dependiente de la Secretaría de Servicios, Obras Públicas y Serenos, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 2882/2007-C.D. Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12°), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 29.07.2.008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 10/2008, para la Adquisición de Indumentaria para la Temporada de Invierno, del Personal Masculino dependiente de la Secretaría de Servicios, Obras Públicas

y Serenos, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos I, y II, forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 29.07.2.008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 2882/2007-C.D. Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 12°).-  
Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 856/2008

RÍO TERCERO, 22 de julio de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.07.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2965/2008-C.D., por la que se designa Barrio "HÉROES DE MALVINAS" y lo incorpora a la Ordenanza N° Or.1095/93-C.D., al sector donde se construyeron 300 viviendas bajo operatoria del Plan Federal de Viviendas, conforme la elección efectuada por sus adjudicatarios.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas  
Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

---

D E C R E T O N° 857/2008

RÍO TERCERO, 22 de julio de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.07.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2966/2008-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Convenio Implementación de Escuela Capacitación Laboral Río Tercero, suscripto con la Fundación Universitaria Río Tercero, entidad que administra la Escuela Capacitación Laboral.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

---

D E C R E T O N° 858/2008

RÍO TERCERO, 22 de julio de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.07.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2967/2008-C.D., por la que se autoriza el uso del espacio público para instalación de estructuras metálicas que delimiten los estacionamiento de automotores y motovehículos, revoca autorizaciones para uso del espacio público en calle Libertad, deroga la Ordenanza N°Or.1091/93-C.D. y establece normas de estacionamiento en radio céntrico.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas  
Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos  
Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

---

D E C R E T O N° 859/2008

RÍO TERCERO, 22 de julio de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.07.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2968/2008-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja el automotor Dominio X0638667, a partir del 28/12/1993 y la deuda registrada en concepto de Contribución que incide sobre automotores, acoplados, motos y motovehículos, con posterioridad a esa fecha.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 860/2008**

RÍO TERCERO, 22 de julio de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.07.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2969/2008-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo y condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios, persistiendo la obligación de pago de las deudas generadas hasta la fecha de cese de Branca Sebastián Guillermo, Foresto Irma Cristina, Mandrino Edgard Fabián y Piedra Vlademir Ramon.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 861/2008**

RÍO TERCERO, 22 de julio de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.07.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2970/2008-C.D., por la que se suspende la aplicación del cronograma de ajustes de haberes aprobado por Ordenanza N° 2924/2008, en los haberes de los funcionarios políticos a partir del mes de julio, y por los meses de julio, agosto y septiembre/2008, el que será de aplicación a partir del mes de octubre de 2008.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 862/2008**

RÍO TERCERO, 22 de Julio de 2008.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a servicios de sepelio, atenciones médicas y traslados, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que se adjuntaran los informes socioeconómicos que acreditan la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a los proveedores de los servicios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	CONCEPTO	REMITO	FACTURA
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$50.	PAC. CORONEL, MARCELO	-SERVICIO DE TRASLADO LOCAL DESDE GERIÁTRICO CENTRO AL HOSPITAL PCIAL. RIO TERCERO	0002-0000206	0002-00005646
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA	\$50. \$50.	PAC. FERNANDE Z, RAUL	-SERVICIO DE TRASLADO LOCAL DESDE GERIÁTRICO CENTRO AL HOSPITAL	0002-0000209 0002-0000210	0002-00005648 0002-00005649

MARÍA HUERGO			PCIAL. RIO TERCERO Y TRASLADO DE REGRESO.		
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$1.500	EXT. GODOY, HUGO CARLOS	-SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	0002-0000208	0002-00005647

TOTAL ..... \$1.650.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 863/2008

RÍO TERCERO, 22 de Julio de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de JULIO/2008;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago en concepto de beca por capacitación por el mes de JULIO/2008, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento y 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 863/2008

ANEXO I

Nº	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	ACCION SOCIAL	ACUÑA LORENA DEL CARMEN	26.528.980	ORDENANZA CASA DEL NIÑO	300
2	ACCION SOCIAL	ALTAMIRANO ISRAEL CARLOS	13.061.272	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	500
3	ACCION SOCIAL	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	ORDENANZA ACCION SOCIAL	400
4	ACCION SOCIAL	BUSTAMANTE ELENA EUGENIA	6.059.968	COCINERA GUARDERIA PQUE. MTE. GRDE.	300
5	ACCION SOCIAL	CABO LILIANA	13.484.981	COCINERA HOGAR DE DIA N° 8	300
6	ACCION SOCIAL	CHERASCO ANGELA EVA CATALINA	10.054.681	ORD. Y COCINERA COCINA HOGAR DE DIA N° 8	500
7	ACCION SOCIAL	COLLINO STEFANIA BELEN	32.861.855	ORDENANZA CASA DEL NIÑO	500
8	ACCION SOCIAL	DIAZ MARIA PAULINA	17.456.732	APOYO HOGAR DE DIA N° 154	500
9	ACCION SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	200

10	ACCION SOCIAL	FERREYRA JOHANA NATALI	34.446.994	ATENCION AL PUBLICO	400
11	ACCION SOCIAL	GOMEZ EDITH MABEL	17.809.976	HOGAR DE TRÁNSITO	700
12	ACCION SOCIAL	JUAREZ SORIA SILVANA MARIELA	25.413.567	APOYO SECRETARÍA	500
13	ACCION SOCIAL	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	BLOQUERA	600
14	ACCION SOCIAL	MARTINEZ ESTER	12.062.764	COCINERA - HOGAR DE DÍA N°154	400
15	ACCION SOCIAL	NICOLA PEDRO AGUSTIN	6.587.542	BLOQUERA	850
16	ACCION SOCIAL	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	COCINERA - B° PARQUE MONTE GRANDE	300
17	ACCION SOCIAL	PEREZ HILDA MIRIAM	12.560.846	AYUDANTE COCINA - CASA DEL NIÑO	500
18	ACCION SOCIAL	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE TALLER PROTEGIDO	300
19	ACCION SOCIAL	ROMERO ELSA IRENE	17.810.168	ORDENANZA - HOGAR DE DÍA N°154	250
20	ACCION SOCIAL	ROMERO SILVINA ELIZABETH	26.508.775	AUX. ADM. HOGAR N° 154	500
21	ACCION SOCIAL	TISSERA ISABEL EDITH	6.227.295	COCINERA APAHUD	300
22	ACCION SOCIAL	URRUTIA EDIT SUSANA	5.431.304	APOYO HOGARES	500
23	ACCION SOCIAL	VILLAFANE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	300
24	CONCEJO DELIBERANTE	CABALLERO BEATRIZ JOSEFA	12.119.434	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	500
25	DESARROLLO HUMANO	BAROTTO VILMA BEATRIZ	13.462.153	AUX. ADM. DIR. PRENSA Y PROTOCOLO	600
26	DESARROLLO HUMANO	COLAZO GASTON EMILIANO	34.004.776	APOYO SECRETARÍA	175
27	DESARROLLO HUMANO	GARCIA LOBOS JANIX VENUS	12.812.795	COLABORADORA DIR. PRENSA	200
28	DESARROLLO HUMANO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
29	DESARROLLO HUMANO	GIAVON JUAN PABLO	24.111.624	COMUNICACIONES DIR. DE PRENSA Y PROTOCOLO	600
30	DESARROLLO HUMANO	LUNA ROGER MARIANO	17.833.593	COMUNICACIONES	600
31	DESARROLLO HUMANO	PEDERZINI GISELA SOLEDAD	34.801.664	AUX. ADM. GRUPO JUVENTUD	600
32	DESARROLLO HUMANO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	300
33	DESARROLLO HUMANO	SANCHEZ PAULO ANDRES	34.625.660	AUX. ADM. GRUPO JUVENTUD	600
34	GOBIERNO	BAISRE EDGARDO SHAYVEN	6.591.594	TALLER CORAL MUNICIPAL - CULTURA	300
35	GOBIERNO	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA	300
36	GOBIERNO	BARRIONUEVO SUSANA ALICIA	12.993.402	ORDENANZA CASA DE LA CULTURA	400
37	GOBIERNO	BUSTAMANTE MARIA BONIFACIA	16.652.398	APOYO DIR. ADM DE GOBIERNO	500
38	GOBIERNO	CABALLERO SARA SOLEDAD	31.957.064	APOYO CONSEJO CONSULTIVO	400

39	GOBIERNO	CABRERA HECTOR HUGO	6.608.954	SERENO CULTURA	600
40	GOBIERNO	CARDETTI NELLY ISABEL	5.293.602	TRAMITADORA	600
41	GOBIERNO	CEBALLOS SANDRA BEATRIZ	24.023.427	APOYO DIR. ADM DE GOBIERNO	500
42	GOBIERNO	CUFFIA MARA	22.033.055	AUX. ADM. OFICINA DE EMPLEO	600
43	GOBIERNO	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	AUX. ADM. ESTAFETA - DIR DE CULTURA	400
44	GOBIERNO	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	APOYO CULTURA	300
45	GOBIERNO	LOPEZ MARIA VIRGINIA	31.677.561	AUX. ADM. DESARROLLO ECONOMICO	700
46	GOBIERNO	MALDONADO SANDRA TERESITA	14.586.478	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	300
47	GOBIERNO	PALACIOS ALEXIS	33.656.806	AUX. ADM. DES. ECONOM.	500
48	GOBIERNO	PEDRAZA JAVIER MARCELO	16.445.641	APOYO ARCHIVO	350
49	GOBIERNO	PRONO MARIA CECILIA	28.103.789	AUX. ADM. PAT. HISTORICO Y CULTURAL	650
50	GOBIERNO	RESSA ELVER CARLOS	6.600.380	TALLER DE TEATRO -DIR. CULTURA	300
51	GOBIERNO	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	650
52	HACIENDA	BOGLIONE HUMBERTO JOSE	16.070.983	SERENO CCC	660
53	HACIENDA	CARRANZA HECTOR RAUL	6.432.361	CAJERO	600
54	HACIENDA	CERBAN MARIELA	31.479.620	AUX. ADM. PATENTAMIENTO	700
55	HACIENDA	CERQUETELLA JUSTO AMERICO	6.607.223	SERENO CCC	590
56	HACIENDA	DIATTO GAMBA MAXIMILIANO	33.494.929	AUX. ADM. RR.HH.	550
57	HACIENDA	GIARDOTTI BILMA GRACIELA	10.168.148	CEDULONES	200
58	HACIENDA	GIOMI STELLA MARIS	31.173.697	AUX. ADM. RENTAS	700
59	HACIENDA	HEREDIA ALEJANDRO MANUEL	30.808.386	SERENO PALACIO	575
60	HACIENDA	JUAREZ MARIA LEONOR	22.995.242	ORDENANZA PALACIO - INTENDENCIA	500
61	HACIENDA	LUDUEÑA ESTELA B.	24.547.171	ORD. ESCUELA RURAL "CAMPO GIODA" - RRHH	400
62	HACIENDA	MIRANDA ANABELLA	33.712.990	AUX. ADM. COMPUTOS Y TESORERIA	700
63	HACIENDA	MORALES MARTA MARISA	32.861.935	CABINA TELEFONICA	400
64	HACIENDA	REINAUDO MILENA	32.137.434	AUX. ADM. RENTAS	700
65	HACIENDA	ROJA RAMONA NOEMI	16.070.779	CEDULONES	400
66	HACIENDA	ROTULO MAGALI	29.664.269	AUX. ADM. CONT. POR MEJORAS	700
67	INTENDENCIA	ALVAREZ NATALIA NOELIA	31.778.781	AUX. ADM. ESCUELA DE ENFERMERÍA	500



68	INTENDENCIA	BAIGORRIA GRACIELA MABEL	18.461.417	AUX. ADM. PROCURACION	700
69	INTENDENCIA	CARRANZA DEOLINDA ELISA	7.676.103	INTENDENCIA	300
70	INTENDENCIA	COLAZO JOSE ELIBERTO	6.591.677	SERENO ESCUELA DE ENFERMERIA	400
71	INTENDENCIA	DASSANO EVELIN GISELA	28.103.847	ADM. CONTROL DE GESTION	700
72	INTENDENCIA	MALVIDO JUAN CARLOS	10.052.636	PINTOR	500
73	INTENDENCIA	MENICHETTI GUILLERMO MIGUEL	27.891.939	INTENDENCIA	500
74	INTENDENCIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	INTENDENCIA	850
75	JUZGADO DE FALTAS	ARCE CYNTHIA PAOLA	24.895.403	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS	600
76	OBRAS PUBLICAS	ARRASCAETA FRANCISCO VENTURA	5.074.662	PLAZAS Y ARBOLADO	600
77	OBRAS PUBLICAS	BERRUTI SERGIO CARLOS	32888931.00	PLAZAS Y ARBOLADO	550
78	OBRAS PUBLICAS	MARESMA WALTER RUBEN	22.680.672	PLAZAS Y ARBOLADO	550
79	OBRAS PUBLICAS	PAEZ ARIEL EZEQUIEL	34.218.963	PLAZAS Y ARBOLADO	550
80	OBRAS PUBLICAS	PERALTA DAVID EMANUEL	33.455.443	PLAZAS Y ARBOLADO	550
81	OBRAS PUBLICAS	VASELLI PATRICIA ALEJANDRA	22.160.142	AUX. ADM. CATRASTO	600
82	PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE	ARIAS MARTA GLADIS	23.122.020	INSPECTOR DE TRANSITO	600
83	PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE	FAVOT VIRGINIA	33.455.304	AUX. ADM. MEDIO AMBIENTE	500
84	PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE	LOPEZ NANCY ANGELA	20.501.340	AUX. ADM. REGISTRO CONDUCIR	600
85	PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE	QUISPE JORGE DEL VALLE	16.857.122	INSPECTOR DE TRANSITO	700
86	PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA CCC	500
87	PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE	TOSCANO ALEXIS IVAN	34.218.752	TECNICO LABORATORIO MEDIO AMBIENTE	500
88	SALUD	ARAMBURU GRACIELA ALICIA	6.394.326	ENFERMERA - SA B° BELGRANO	500
89	SALUD	ARTINO ALICIA MARÍA	5.475.085	ENFERMERA SA B° CASTAGNINO	200
90	SALUD	CAMPOS OLGA ROSA	23.033.495	AUX. ADM. SA B° NORTE	500
91	SALUD	CARRANZA LIDIA DEL CARMEN	14.586.287	ORDENANZA SEC. SALUD	500
92	SALUD	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	12.119.496	ORDENANZA - SA B° CASTAGNINO	400
93	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	500
94	SALUD	GIORDA ERMELINDA JUANA	10.251.233	AUX. ADM. SA B* BELGRANO	500
95	SALUD	GIOVANELLI ESTELA MARIA	13.462.267	ORDENANZA SA B° PQUE. MTE. GRDE.	400

<b>96</b>	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	<b>300</b>
<b>97</b>	SALUD	GREGGIO CARINA GABRIELA	21.655.355	ORDENANZA LABORATORIO SA B° BELGRANO	<b>200</b>
<b>98</b>	SALUD	LONARDELLI CLAUDIA MARCELA	18.023.441	ELABORACION DE ACTAS DE FUMIGACION	<b>300</b>
<b>99</b>	SALUD	LOPEZ VALERIA PAOLA	30.891.649	APOYO POSTA	<b>400</b>
<b>100</b>	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	<b>300</b>
<b>101</b>	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	<b>400</b>
<b>102</b>	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	<b>400</b>
<b>103</b>	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	APOYO SA B° PANAMERICANO	<b>300</b>
<b>104</b>	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	<b>300</b>
<b>105</b>	SALUD	REYNA MARIA CRISTINA	12.793.836	ORDENANZA SA B° CERINO	<b>500</b>
<b>106</b>	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM. SA B° CERINO	<b>600</b>
<b>107</b>	SALUD	SILVA MARIA ELIZABETH	25.082.251	AUX. ADM.	<b>600</b>
<b>108</b>	SALUD	TAPIA RESTIVO MARIA CECILIA	22.160.153	ORDENANZA SA B° EL LIBERTADOR	<b>400</b>
<b>109</b>	SERVICIOS	ASEBEDO CARLOS HERIBERTO	13.557.977	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	<b>550</b>
<b>110</b>	SERVICIOS	AVILA CIRO ALBERTO	11.936.901	TERMINAL DE OMNIBUS	<b>500</b>
<b>111</b>	SERVICIOS	BOSSOLASCO JORGE EDUARDO	11.034.333	PINTOR	<b>650</b>
<b>112</b>	SERVICIOS	BRITO MARIO OSVALDO	6.604.361	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	<b>550</b>
<b>113</b>	SERVICIOS	CABRERA ALEJANDRO ARTURO	6.418.924	PREMOLDEADO	<b>550</b>
<b>114</b>	SERVICIOS	CALDERON CARLOS FABIAN	22.705.138	GASISTA	<b>650</b>
<b>115</b>	SERVICIOS	CARBALLEDA GLORIA PATRICIA	16.311.936	TERMINAL DE OMNIBUS	<b>400</b>
<b>116</b>	SERVICIOS	CEBALLOS VANESA VICTORIA	27.717.079	AUX. ADM.	<b>600</b>
<b>117</b>	SERVICIOS	CORDOBA MERCEDES	20.643.633	ORDENANZA BALNEARIO	<b>500</b>
<b>118</b>	SERVICIOS	ECHENIQUE NORMA BEATRIZ	17.111.802	ORDENANZA - CEMENTERIO	<b>400</b>
<b>119</b>	SERVICIOS	FARIAS IVAN ROBERTO	26.196.743	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	<b>600</b>
<b>120</b>	SERVICIOS	FERREYRA MAURO DARIO	27.096.912	CORDON CUNETA	<b>950</b>
<b>121</b>	SERVICIOS	GALFRE VERGARA DARIO SEBASTIAN	33.844.925	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	<b>550</b>
<b>122</b>	SERVICIOS	GONZALEZ HEBERT WALTER	13.317.348	CHAPA Y PINTURA	<b>650</b>
<b>123</b>	SERVICIOS	GONZALEZ JOSE IGNACIO	34.501.870	ALBAÑIL - CEMENTERIO	<b>600</b>
<b>124</b>	SERVICIOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	<b>400</b>

125	SERVICIOS	GUERRERO ESTELA RUTH	25.082.088	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	400
126	SERVICIOS	GUTIERREZ JORGE EDUARDO	17.684.167	SERENO BALNEARIO	600
127	SERVICIOS	HERNANDEZ MARTIN LEUTOR	6.377.398	SERENO BALNEARIO	600
128	SERVICIOS	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	400
129	SERVICIOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	ORDENANZA BALNEARIO	400
130	SERVICIOS	LIENDO CLAUDIO ISAAC	21.655.124	CORDON CUNETA	850
131	SERVICIOS	LOPEZ JUAN E.	30.808.452	CORDON CUNETA	800
132	SERVICIOS	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	400
133	SERVICIOS	NEGRETE ARTURO	10.788.512	ALBAÑIL - OBRAS VARIAS	1000
134	SERVICIOS	NIETO HUGO ALBERTO	11.469.769	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	600
135	SERVICIOS	NUÑEZ ENRIQUE GREGORIO	10.251.215	VIVERO - ESPACIOS VERDES	500
136	SERVICIOS	PERALTA GALLARDO LUCAS JOAQUIN	33.455.307	OBRAS DE GAS	750
137	SERVICIOS	PEREZ DIEGO ARIEL	28.816.642	OBRAS DE GAS	600
138	SERVICIOS	RAMIREZ RAMON AMERICO	10.437.110	AYUDANTE DEPÓSITO	650
139	SERVICIOS	RODRIGUEZ JOSÉ AMADEO	22.850.101	ALBAÑIL - OBRAS VARIAS	1000
140	SERVICIOS	ROMERO SUSANA	10.726.502	ORDENANZA - TERMINAL DE OMNIBUS	500
141	SERVICIOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.205	LIMPIEZA VIA PUBLICA	400
142	SERVICIOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	AYUDANTE CEMENTERIO	900
143	SERVICIOS	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	PREMOLDEADOS	350
144	SERVICIOS	TARAGLIO ANDRES ANTONIO	13.461.784	SERENO BALNEARIO	600
145	SERVICIOS	TESAN PEDRO IGNACIO	12.356.884	TALLER EN SERVICIOS	400
146	SERVICIOS	VASELLI WALTER ANTONIO	6.595.182	HERRERO	500
147	SERVICIOS	VILLAGRA MARCELO ALEJANDRO	20.523.917	ALBAÑIL - OBRAS VARIAS	1550
148	SERVICIOS	LAZARTE JUAN CARLOS	6.614.774	SERENO BALNEARIO	600
149	SERVICIOS	MAFFINI MARIA EUGENIA	20.324.303	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	500
				<b>TOTAL EN PESOS</b>	<b>76400</b>

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 864/2008**

RÍO TERCERO, 22 de Julio de 2008.-

**VISTO:** Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado al Sr. ROMERO, Juan Carlos - D.N.I. N° 11.829.139, con domicilio en calle B. Mitre N° 614 de esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar, constatándose que no cuenta con recursos para solventar gastos que demanda su tratamiento médico por problemas de salud;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Doscientos (\$200.) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma mensual de Pesos Doscientos (\$200.) por el término de tres (03) meses, al Sr. ROMERO, Juan Carlos - D.N.I. N° 11.829.139, con domicilio en calle B. Mitre N° 614 de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos que demanda su tratamiento médico por problemas de salud.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N° 865/2008

RÍO TERCERO, 22 de Julio de 2008. -

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. ARREGUI, Claudia- DNI N° 26.508.555, con domicilio en calle L. N. Alem y Juan B. Justo, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar, constatándose que no cuenta con recursos para solventar gastos que demanda su tratamiento médico por problemas de salud;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.) por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. ARREGUI, Claudia- DNI N° 26.508.555, con domicilio en calle L. N. Alem y Juan B. Justo, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N° 866/2008

RÍO TERCERO, 22 de Julio de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios profesionales para la realización de un Proyecto de Remodelación de la Plaza del Gaucho, ubicada en Barrio Las Flores, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Arquitecta Mónica Silvia KARLEN- DNI N° 13.920.668 – C.U.I.T. N°27-13920668-7 – M.P. N° 2162, con domicilio en calle Alberdi N° 265, de esta Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios abonándose la suma única ya total de Pesos Quince mil (\$15.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Arquitecta Mónica Silvia KARLEN- DNI N° 13.920.668 – C.U.I.T. N°27-13920668-7 – M.P. N° 2162, con domicilio en calle Alberdi N° 265, de esta Ciudad, para la realización de Proyecto de Remodelación de la Plaza del Gaucho, ubicada en Barrio Las Flores, de esta Ciudad, a partir del 10.07.2.008 y por el plazo de ejecución de las tareas que se establece en veinte (20) días.

Art. 2º)- ABÓNESE la suma única y total de Pesos Quince mil (\$15.000.), pagaderos contra presentación de factura debidamente autorizada por autoridad competente, con previa presentación de Proyecto requerido, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art. 3º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.15) Plazas y Paseos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art. 4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 867/2008

RÍO TERCERO, 22 de julio de 2008.

VISTO: Que la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece el Escalafón para el Personal Permanente de la Municipalidad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N°Or.2882/2007-C.D. se aprueba la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008 que contiene el Anexo Personal, fijándose la cantidad de agentes de planta permanente en cada Categoría;

Que la Comisión de Relaciones Laborales, conforme los términos del acta N°84 del 10.07.2008, dispusiera la promoción de los agentes GESINO, Cleto Marcelino y TEJEDA, Ricardo Horacio a la Categoría 4, conforme las vacantes existentes en el Agrupamiento Técnico;

Que de esta forma no procede renovar el beneficio de la subrogancia que se había dispuesto por Decreto N°355/2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- FÍJASE la situación de revista de personal municipal de planta permanente, a partir del 01.07.2008, en un todo de acuerdo al Escalafón aprobado por Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D.-Artículo 3º y Ordenanza N°Or.2882/2007-C.D. en su Anexo Personal, conforme al siguiente detalle de agrupamiento y Categoría:

<u>AGRUPAMIENTO: TÉCNICO</u>		
Legajo	Agente	Categoría
985	GESINO, Cleto Marcelino	4
991	TEJEDA, Ricardo Horacio	4

Art. 2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.1.05) Personal Permanente de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°868/2008

RÍO TERCERO, 22 de julio de 2008.

VISTO: Que el personal del Departamento de Espectáculos Públicos, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, debe permanecer en guardia a los fines que les sean requeridos conforme la naturaleza de sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que el personal debe permanecer, expectante de servicio en sus domicilios, lo que implica una dependencia hacia la labor, aún cuando no se requiera trámite;

Que por acta N°84 de fecha 10.07.2008, la Comisión de Relaciones Laborales determinara que a partir del 01.07.08 se dé de baja el adicional del 25% que venía percibiendo el agente Maximino, Ariel, otorgándosele un adicional específico del 8%, por ser el personal que cumple las guardias en expectancia del servicio;

Que la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el personal de la administración pública municipal, prevé en su artículo 12º inciso 5 el reconocimiento de Adicionales Específicos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- ABÓNESE al agente MAXIMINO, Ariel Luis, Legajo N°326, personal dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente – Departamento de Espectáculos Públicos, un adicional específico del ocho por ciento (8%) de la asignación básica, a partir del 01.07.2008, y mientras permanezca prestando expectancia de servicio en dicho Departamento. Para tener derecho al beneficio el agente

deberá cumplimentar dieciséis (16) horas mensuales mínimas de servicio efectivo, con registro en el sistema de reloj del Departamento de Recursos Humanos.

Art. 2º)- DÉJASE sin efecto a partir del 01.07.2008 el pago del adicional del veinticinco por ciento (25%) que venía percibiendo el agente MAXIMINO, Ariel Luis y que constaba en recibo de haberes como "Bonificación inspector tránsito bromatología".

Art. 3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Bonificación Especial, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 869/2008

RÍO TERCERO, 22 de Julio de 2008.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a favor de la Sra. DURÁN, María Rosa - D.N.I. N\* 16.857.014 con domicilio en calle Mariano Fraguero N\* 2930 – B\* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. DURÁN, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos Doscientos), por el periodo de tres (03) meses, a partir de Agosto/08;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- ABÓNESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos Doscientos), por el periodo de tres (03) meses, a partir de Agosto/08, a favor de la Sra. DURÁN, María Rosa - D.N.I. N\* 16.857.014 con domicilio en calle Mariano Fraguero N\* 2930 – B\* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art. 2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 870/2008

RÍO TERCERO, 22 de Julio de 2008.-

VISTO: Que mediante Decreto N\* 327/08 de fecha 06.04.2.008, se dispusiera el otorgamiento en concepto de aporte económico, distintos importes a las personas responsables de sectores barriales de nuestra Ciudad, para ser destinados a solventar gastos de mercaderías para el funcionamiento de Comedores Solidarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los Comedores Solidarios, se brinda asistencia alimentaria a niños pequeños, familias numerosas, madres solteras, y personas mayores sin familia, por el período Abril a Diciembre 2008 inclusive;

Que se dispusiera incorporar un Comedor Solidario "5 PANES Y 2 PECES", ubicado en calle Juárez Célman s/n. de Barrio Parque Monte Grande, de esta Ciudad, representado por la Sra. Lidia MANSILLA, otorgándole la suma mensual de Pesos cuatrocientos (\$400.) por el periodo de Julio a Diciembre/08 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1\*)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N\* 327/08 de fecha 06.04.2.008, INCORPORANDO un Comedor Solidario "5 PANES Y 2 PECES", ubicado en calle Juárez Célman s/n. de Barrio Parque Monte Grande, de esta Ciudad, representado por la Sra. Lidia MANSILLA – DNI N\* 17.638.636, otorgándole la suma mensual de Pesos cuatrocientos (\$400.) por el periodo de Julio a Diciembre/08 inclusive.

Art. 2\*)- La persona responsable del Comedor Solidario, deberá presentar en forma mensual y por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los cinco (5) días de efectivizado cada pago correspondiente al presente Decreto.

Art. 3\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.12) Apoyo a Comedores Comunitarios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 871/2008

RÍO TERCERO, 22 de Julio de 2008.-

VISTO: Que entre los días 15 de Julio al 05 de Agosto de 2008, se llevará a cabo en nuestra Ciudad un Curso de "Introducción al Ceremonial y a las Relaciones Públicas en las Empresas y Organismos Públicos y Privados – Básico", dictado por el Instituto Argentino de Ceremonial y Relaciones Públicas, de la ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta al presente expediente el Programa con los temas a tratar dividido en cinco ejes temáticos, que son: UNIDAD 1: Urbanidad y sociabilidad; Historia del Ceremonial; Definiciones y Objetivos; Importancia en el ámbito público y privado- terminología; UNIDAD 2: El arte de recibir y estar; UNIDAD 3: Planeamiento de ceremonias y de otras actividades; Estudios y preparación de trabajos prácticos; UNIDAD 4: Símbolos Patrios; Los Grandes Conceptos-conocimientos básicos; Normas vigentes en la Nación y en la Provincia; UNIDAD 5: Exposición de los trabajos prácticos;

Que el curso de capacitación será destinado a personal que se desempeña en la Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo, y personal de otras áreas del Municipio, que tenga participación en el tema, habiéndose incorporado a su dictado la cantidad de diez (10) agentes con representatividad de todas las áreas con competencia en el tema;

Que el costo de inscripción asciende a la suma de Pesos Cinco mil ochocientos (\$5.800.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ABÓNESE la suma de Pesos Cinco mil ochocientos (\$5.800.), al Instituto Argentino de Ceremonial y Relaciones Públicas, de la ciudad de Córdoba – CUIT N° 30-70748045-5 representado por el Sr. Néstor José MONTERO MENDEZ, en concepto de pago por el dictado de Curso referido a "Introducción al Ceremonial y a las Relaciones Públicas en las Empresas y Organismos Públicos y Privados – Básico".

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudio, Invest., y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 872/2008

RÍO TERCERO, 22 de Julio de 2008.

VISTO: Que por Ordenanza N°Or. 2966/2008-C.D. se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y aprueba en todos sus términos el Convenio Implementación de Escuela Capacitación Laboral Río Tercero, suscripto con la Fundación Universitaria Río Tercero, entidad que administra la Escuela Capacitación Laboral, que como Anexo I forma parte del presente Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos de la Escuela de Capacitación Laboral son: a) Facilitar y estimular la realización de cursos de capacitación laboral en oficios en Río Tercero; b) Generar mano de obra calificada en distintos rubros que hoy tienen una demanda muy significativa en nuestra ciudad y región c) Diseñar y desarrollar actividades de capacitación para la transferencia de herramientas útiles que sirvan para la reconversión laboral y la búsqueda de empleo;

Que los Cursos a desarrollarse son:

Nombre de Cursos	N° Cuotas	Precio venta	Aporte Municipal	% Participación
Taller de Cerrajería Profesional	4	175	105	9.2
Taller de Electricidad Domiciliaria	6	160	100	12.7
Taller de electricidad Industrial	8	180	105	19
Taller en Inyección Electrónica para autos	8	160	100	16.8
Técnico en Refrigeración	7	175	105	16.1
Taller en Reparación de lavarropas automáticos	4	175	105	9.2
Taller reparación equipos de audio de mesa y automotor	8	160	100	17.0

Que la Municipalidad abonará la suma total de Pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000) abonada en ocho (8) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos cinco mil seiscientos veinticinco (\$ 5.625.-) pagaderas del uno al diez de cada mes, por adelantado a partir del mes de mayo

de 2008 y hasta diciembre del mismo año, importes que estarán sujetos de ajustes, en el caso de que algún o alguno de los cursos no llegaren a dictarse, se le restará la parte proporcional del mismo en función del porcentaje establecido en el cuadro de detalle expresado precedentemente;

Que esta capacitación será destinada a facilitar la iniciación y permanencia en estudios de capacitación a alumnos que residan en la ciudad de Río Tercero, con la finalidad de poder contribuir a la reconversión e iniciación en el empleo y o profesión,

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Honorable Tribunal de Cuentas, atento a las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, el Convenio Implementación de Escuela Capacitación Laboral Río Tercero, suscripto con la Fundación Universitaria Río Tercero, entidad que administra la Escuela Capacitación Laboral, que como Anexo I forma parte de la Ordenanza N°Or. 2966/2008-C.D., a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Sec. Des. Económico, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

---

D E C R E T O N° 873/2008

RÍO TERCERO, 22 de Julio de 2008.

VISTO: La solicitud cursada por el Centro Tradicionalista de Río Tercero, de colaboración para gastos de realización de una Fiesta de Destrezas que se llevará a cabo en el campo de doma "Mario Otta" el día 9 de septiembre, aniversario de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el Municipio acordara una colaboración para la realización de un festival llevado a cabo con anterioridad, se ha recibido una transferencia de la Secretaría de Cultura de la Provincia, por la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil) para ser destinada a apoyo a festivales;

Que la percepción de este aporte provincial permite al Departamento Ejecutivo Municipal contar con un recurso y abonar la mencionada suma para ser afectada a dicha Fiesta de Destrezas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE al Centro Tradicionalista Río Tercero la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), suma que será abonada a su Presidente Sr. Renato ROCHA, para ser destinada a gastos de realización de una Fiesta de Destrezas que se llevará a cabo en el campo de doma "Mario Otta" el día 9 de septiembre, aniversario de la ciudad. La Institución deberá presentar los comprobantes de gastos correspondientes, en un plazo de cinco (5) días de efectivizado el beneficio, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 875/2008

RÍO TERCERO, 22 de Julio de 2008.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Acción Social, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica destinado al Taller Protegido de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haber organizado para el día 13.07.2008 un Campeonato Provincial de Enduro, fiscalizado por la Federación Cordobesa de Motociclismo, requirieran oportunamente una colaboración económica para ser destinada a solventar gastos de la organización de dicho evento, importe

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma total de Pesos Dos mil setenta (\$2.070.);

Que los pagos se dispondrán de la siguiente forma: la suma de \$350. (Pesos trescientos cincuenta) a la Institución, para gastos generales de organización del evento; la suma de \$970. (Pesos novecientos setenta) a la Firma TROFEOS RÍO – CUIT N\* 27-17111702-5 por adquisición de trofeos; y la suma de \$750. (Pesos setecientos cincuenta) a la firma LO-MAR S.A. –CUIT N\* 30-55776523-5 – Factura N\*0002-00005645, por servicio de ambulancia;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;



Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma total de Pesos Dos mil setenta (\$2.070.) al Taller Protegido de nuestra Ciudad, y DISPÓNGANSE los pagos de la suma de \$350. (Pesos trescientos cincuenta) a la Comisión Directiva del Taller Protegido de nuestra Ciudad, representada por la Sra. Raquel BOMBILA, para gastos generales de organización del Campeonato Provincial de Enduro; la suma de \$970. (Pesos novecientos setenta) a la Firma TROFEOS RÍO – CUIT N\* 27-17111702-5 por adquisición de trofeos; y la suma de \$750. (Pesos setecientos cincuenta) a la firma LO-MAR S.A. –CUIT N\* 30-55776523-5 – Factura N\*0002-00005645, por servicio de ambulancia.

Los integrantes de la Comisión Directiva del Taller Protegido de nuestra Ciudad, deberán presentar los comprobantes correspondientes, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo de cinco (5) días de abonado el subsidio.

Art.2\*)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Sub. a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi - Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 876/2008

RÍO TERCERO, 22 de Julio de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GONZALEZ, Natalia Valeria - DNI N\* 26.723.163, con domicilio en calle O'Higgins y Martín Rodríguez, de Barrio Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. GONZALEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y debe solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Cien (\$100.), por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Cien (\$100.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. GONZALEZ, Natalia Valeria - DNI N\* 26.723.163, con domicilio en calle O'Higgins y Martín Rodríguez, de Barrio Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N° 877/2008

RÍO TERCERO, 22 de Julio de 2008.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a servicios de sepelio, atenciones médicas y traslados, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que se adjuntaran los informes socioeconómicos que acreditan la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a los proveedores de los servicios;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	CONCEPTO	REMITO	FACTURA
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR.	\$ 1.000.	EXT. GUERRERO, SILVIA MARICEL	-SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	0002-0000197	0002-00005668

DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO					
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 1.817.	EXT. LARA, ROSA ISABEL	-SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	0002-0000202	0002-00005669

TOTAL ..... \$ 2.817.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

**DECRETO N° 878/2008**

RÍO TERCERO, 22 de Julio de 2008.

VISTO: La suscripción de las escrituras con hipoteca correspondientes a la adjudicación de viviendas del Plan federal 300 viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que se asignaran ciento cincuenta (150) escrituras a la escribana Emma NOVAK de GARAYALDE;

Que en el marco de esta tarea se demandaran otros gastos, correspondientes a 1) certificados que debió requerir dicha profesional, al no tener a su cargo la inscripción del plano de loteo, y que corresponde a Factura N° 0001-00000918 de \$ 2.440.- (Pesos dos mil cuatrocientos cuarenta), 2) suscripción de dos Actas, una por reapertura de urna para elección nombre del Barrio y otra por el caso de un adjudicatario que se encontraba inhibido, lo que hace un monto de \$ 500.- (Pesos quinientos) conforme Factura N° 0001-00000925, 3) confección de Distracto de escritura de la beneficiaria Sra. Norma CAÑETTI, que renunciara a la adjudicación de la vivienda, por suma de \$ 750.- (Pesos setecientos cincuenta), conforme surge de la Factura N° 0001-00000929;

Que los adjudicatarios suscribieran también un "Compromiso Adicional", correspondiente a gastos de infraestructura, terreno, etc, cuyo gasto se previera y abonara por una sola firma, debiendo luego agregarse la del conyugue, restando abonar certificación de ciento nueve (109) firmas, lo que hace un monto de \$ 4.360.- (Pesos cuatro mil trescientos sesenta), conforme Factura N° 0001-00000927;

Que estos gastos no pudieron afectarse en forma previa por desconocerse su necesidad, ya que surgieron sobre el proceso de las escrituraciones;

Que es menester disponer el pago de los mencionados gastos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1\*)- ABONESE a la escribana Emma NOVAK de GARAYALDE - Titular del Registro Notarial N°459, C.U.I.T. N°27-12564958-6, la suma de \$ 8.050. (Pesos Ocho mil cincuenta) correspondiente a Facturas N° 0001-00000918, N° 0001-00000929, N° 0001-00000925 y N° 0001-00000927, por gastos por certificados de lote original, Actas, Distracto y certificaciones de firmas, cuyo detalle se describiera en los considerandos, en concepto de trabajos complementarios a la suscripción de escrituras con hipoteca por adjudicación de viviendas del Plan federal 300 viviendas.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.35) Obras de Infraestructura 80 y 300 Viviendas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 879/2008**

RÍO TERCERO, 22 de Julio de 2008.

VISTO: La nota presentada por el Sr. LAZARTE, Leandro Andrés – DNI. N° 33.355.066, informando sobre la renuncia de la beca de capacitación acordada mediante Decreto N° 706/08 de fecha 25.06.2008, y Convenio General de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera aceptar su renuncia, por las razones expuestas en nota presentada;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de dar por concluida la beca de capacitación del Sr. LAZARTE, Leandro Andrés – DNI. N° 33.355.066, a partir del 07.07.2008;

Que asimismo se dispusiera la incorporación de un becario el Sr. BUSTOS, Leonardo Iván – D.N.I. N° 30.849.136, alumno regular de 3° año de la carrera TECNICO AMBIENTAL LABORAL DE LA CALIDAD, a partir del 01.08.2008,

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- DÉSE por concluida la beca de capacitación correspondiente al Sr. LAZARTE, Leandro Andrés – DNI. N° 33.355.066, a partir del 07.07.2.008, acordada según Decreto N° 706/2008, y en un todo de acuerdo al Convenio General de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero; y PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda – Sección Pagos a los ajustes correspondientes de las Órdenes de Pagos y Cheques emitidos a favor del Sr. LAZARTE, Leandro Andrés – DNI. N° 33.355.066.-

Art.2º)- INCORPÓRASE al Decreto N° 706/2008, el siguiente becario, en un todo de acuerdo al Convenio General de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero:

N*	BENEFICIARIO	DOCUMENTO	CARRERA	LUGAR
1.	Sr. BUSTOS, Leonardo Iván	DNI N°30.849.136	3* AÑO - TECNICO AMBIENTAL LABORAL DE LA CALIDAD	SEC. DE SERVICIOS PCOS. –

El período comprende por cinco (5) meses, a contar del mes de AGOSTO a DICIEMBRE/08 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos trescientos (\$300,00.).

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

**D E C R E T O N° 880/2008**

RÍO TERCERO, 22 de Julio de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto N° 790/08 de fecha 30.06.2.008 se efectuara Contratación Directa por Locación de Servicios con el Dr. GROSSO, Angel O., D.N.I. N° 8.066.186 – C.U.I.T. N° 20-08066186-0, Médico, por el período 01.07.2.008 al 31.12.2.008 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el Profesional cumple tareas como coordinador responsable del uso de los Equipos de Radiología, de los Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad; y coordinador administrativo y académico de la extensión áulica de la Carrera de Enfermería en la Subsele Río Tercero, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que para el cumplimiento de su función: visitas a Centros Asistenciales Municipales, y coordinación de tareas con la Universidad Nacional de Córdoba por temas inherentes a la carrera de enfermería, el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera el reconocimiento de gastos por combustible, equivalente a sesenta (60) litros mensuales de combustible (nafta súper), a un costo por litro de \$ 2.73., lo que hace a un total mensual de Pesos Ciento sesenta y tres con ochenta ctvos. (\$163,80), por el período Julio a Diciembre/08 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de ampliar los términos del Decreto N° 790/08 de fecha 30.06.2.008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- INCREMENTÉSE el importe establecido por Decreto N°790/08 de fecha 30.06.2.008, referida a la Contratación Directa por Locación de Servicios con el Dr. GROSSO, Angel O., D.N.I. N° 8.066.186 – C.U.I.T. N° 20-08066186-0, Médico, la suma mensual de Pesos Ciento sesenta y tres con ochenta ctvos. (\$163,80), por el período Julio a Diciembre/08 inclusive, por reconocimiento de gastos por combustible, un equivalente a sesenta (60) litros mensuales de combustible (nafta súper).

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. Y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 881/2008**

RÍO TERCERO, 28 de julio de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.07.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2971/2008-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y en consecuencia ratifica expresamente en todos sus términos el texto y contenido de los Compromisos de Donación con cargo de tres fracciones de campo, con destino a la obra Desvío de Tránsito Pesado – Río Tercero, propiedad de los Sres. Gustavo Roberto SANTONE- Adriana Patricia SANTONE, Mario Alberto FERREYRA-Silvia Susana FERREYRA y Margarita Advertina CABERO de SACRAIDA.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 882/2008

RÍO TERCERO, 28 de julio de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.07.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2972/2008-C.D., por la que se rescinde el contrato directo celebrado con la empresa "Ecored Construcciones y Servicios" a los fines de ejecución de obra red distribuidora de gas natural en un sector de B° Acuña y dispone que se proceda a intimar a la empresa para que restituya la suma de pesos siete mil cuatrocientos (\$7.400) con más los intereses legales, bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales a los fines de obtener su cobro con más intereses y costas.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 883/2008

RÍO TERCERO, 28 de julio de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.07.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2973/2008-C.D., por la que se declara de Dominio Público Municipal la FRACCIÓN DE TERRENO designada según Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Alberto GIANFELICI, como Lote VEINTITRÉS de la Manzana "C, desafecta por el mismo acto y afecta al Dominio Privado Municipal y transfiere al Circulo de Ajedrez .

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 884/2008

RÍO TERCERO, 28 de julio de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.07.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2974/2008-C.D., por la que se reglamenta el Título Tercero de la Carta Orgánica Municipal – Institutos de Democracia Semidirecta.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N\* 885/2008

RÍO TERCERO, 28 de Julio de 2008.

VISTO: La solicitud cursada por la Biblioteca Popular "Justo José de Urquiza", con domicilio en calle Alberdi N\* 75, de nuestra Ciudad, representada por su Presidenta Sra. Susana TRESPI de GIODA, para que se acuerde una ayuda económica que permita abonar gastos por tareas de ampliación de instalaciones; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente la Institución solicitara un aporte económico por la suma de \$20.000., para ser destinado a la obra de ampliación de su sede social que se encuentran realizando, consistentes en: terminación de los arreglos en Planta Baja: hall de acceso, baranda y revestimiento de escalera hacia el piso superior, colocación de panel de vidrio templado que permita el ingreso de luz natural al salón de lectura, y refuncionalización de baños, cocina y oficina de administración;

Que el Municipio acordara aportes anteriores por la suma de \$ 10.000.- (Pesos diez mil), que fueran oportunamente rendidos en función al avance de las obras;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de la suma de \$ 10.000.- (Pesos diez mil), pagaderos en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) cada una, en los meses de Julio y Agosto/08;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE a la Biblioteca Popular "Justo José de Urquiza", con domicilio en calle Alberdi N° 75, de nuestra Ciudad, representada por su Presidenta Sra. Susana TRESPI de GIODA, un subsidio consistente en la suma de \$ 10.000.- (Pesos diez mil), pagaderos en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) cada una, en los meses de Julio y Agosto/08, importe que será destinado a solventar gastos de obra de ampliación de la sede de dicha Institución.

Art.2\*)- Los representantes de la Biblioteca Popular "Justo José de Urquiza", con domicilio en calle Alberdi N° 75, de nuestra Ciudad, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los cinco (5) días de efectivizado cada pago.

Art.3\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 886/2008

RÍO TERCERO, 28 de Julio de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por los alumnos del CENMA (Centro Enseñanza de Nivel Medio para Adultos) con domicilio en calle E. Carriego y Diego de Rojas, de nuestra Ciudad, representado por el Sr. CEPEDA, Sergio DNI N° 16.311.940; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de estos festejos programados para la fiesta de egresados, requieren de un aporte económico para solventar gastos de alquiler de salón del Club Central Argentino, lugar donde se centralizará acto de colación de grado;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Doscientos (\$200.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ABÓNESE en concepto de colaboración económica la suma de Pesos Doscientos (\$200.) al Sr. CEPEDA, Sergio DNI N° 16.311.940 alumno del CENMA (Centro Enseñanza de Nivel Medio para Adultos) con domicilio en calle E. Carriego y Diego de Rojas de nuestra Ciudad, importe que será destinado a solventar gastos de alquiler de salón del Club Central Argentino, lugar donde se centralizará acto y festejos de colación de grado. Deberán presentar los comprobantes de gastos correspondientes, en un plazo de cinco (5) días de efectivizado este beneficio, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 887/2008

RÍO TERCERO, 28 de Julio de 2008.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/04-C.D. y modificatorio N°Or. 2534/2005 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia, y en el marco de los planes sociales; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deberán superar la suma de Pesos ciento cincuenta (\$150.) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS – por la adquisición de hasta Pesos cinco mil (\$5.000) por mes de Ticket; instrumento que ya fuera suscripto;

Que el Consejo Consultivo elevara el listado de beneficiarios, por el mes de JUNIO/08;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500.) por la provisión de Ticket complementarios, por el período JULIO/2008.

Art.2º)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/04 –C.D., 2394/05-C.D., y modificatorio N° Or. 2534/2005 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**ANEXO I - DECRETO N\* 887/08**

**MES DE JULIO/08**

**CEDULONES**

N*	LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
01	829	DEL PINO, ALBERTO	13.726.934	\$ 100
02	845	PEREYRA, NATALIA	30.948.029	\$ 150
03	869	BRAVO, ALEJANDRA	23.808.799	\$ 150
04	733	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$150.
05	887	GODOY, OFELIA	12.051.414	\$100.
SUB TOTAL				\$ 650.

**CONSEJO CONSULTIVO**

06	295	CLAVIJO, MARA	26.723.184	\$ 50
07	208	QUIROGA, PATRICIA	30.206.941	\$ 150
08	653	ODASSO, NOELA	29.093.794	\$100
09	741	MERLO, MARIA ELIDA	13.746.739	\$100
SUB TOTAL				\$400.

**SECRETARÍA DE SALUD**

11	816	PEROSINO, VERONICA V.	26.976.033	\$100
12	790	KONIG, CLAUDIA	17.638.782	\$150
13	87	RICCA, ELSA DEL CARMEN	25.656.142	\$150
14	491	VILLAFAÑE, CECILIA ANTONIA	22.569.699	\$150 X JUNIO \$150 X JULIO
SUB TOTAL				\$700.

**ACCION SOCIAL**

15	826	RODRIGUEZ, NORA EDHIT LUCRECIA	14.586.039	\$150
----	-----	-----------------------------------	------------	-------

**CABINA TELEFÓNICA PALACIO**

14	363	BECERRA, GRACIELA	17.456.578	\$150
----	-----	-------------------	------------	-------

**ESCUELA BERTA BIDONDO DE ZEREGA**

16	422	PEREYRA PEREZ, CLARA	28.103.307	\$150
----	-----	----------------------	------------	-------

**ESCUELA MARTÍN MIGUEL DE GUEMES**

17	225	TELLO, NOEMÍ ROSANA	23.543.360	\$150
----	-----	---------------------	------------	-------

**TRANSITO**

18	1077	QUINTERO, FRANCISCA PAULA	10.628.853	\$150
----	------	---------------------------	------------	-------

**MONTO TOTAL \$ 2.500.**

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**DECRETO N\* 888/2.008**

RÍO TERCERO, 28 de Julio de 2.008. -

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, solicitando una afectación preventiva de gastos consistente en la suma mensual de \$280. (Pesos Doscientos Ochenta) por el periodo Agosto a Diciembre/08 inclusive, para la contratación de servicio de adicionales de personal policial; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de este servicio de policía se realiza para los controles de alcoholemia, que se llevan a cabo los fines de semana, los días viernes y sábados;

Que la prestación de este servicio ya se viene realizando, y la contratación se realizara bajo el sistema de pedidos de abastecimiento a través de la Secretaría de Hacienda – Sec. Compras, por lo que se dispone a partir del mes de Agosto/2008 realizarlo a través del presente dispositivo legal, a requerimiento de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva de gastos consistente en suma mensual de \$280. (Pesos Doscientos Ochenta) a la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, por el período Agosto a Diciembre/08 inclusive, importe que será destinado a solventar gastos para la contratación de servicio de adicionales de personal policial, para realizar los controles de alcoholemia los días viernes y sábados. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de solicitudes de adicionales de policía, debidamente autorizadas por el área respectiva, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.-

Art.3\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Seguridad Ciudadana y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N\* 889/2.008

RÍO TERCERO, 28 de Julio de 2.008.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$3.500. (Pesos Tres mil quinientos) para solventar gastos relacionados al DÍA DEL NIÑO; y

CONSIDERANDO:

Que en conmemoración a los festejos del niño, se llevarán a cabo a través de las Comisiones Vecinales de los distintos sectores barriales de nuestra Ciudad, actividades y espectáculos infantiles;

Que la Secretaría de Acción Social, será el área responsable de coordinar con las Comisiones Vecinales, con las necesidades de cada sector barrial para la realización del tradicional chocolate, a los fines de que cada Institución pueda contar con los elementos necesarios para la elaboración del mismo, y brindarle un momento feliz a los niños en su día;

Que se previera un gasto de hasta la suma total de \$3.500. (Pesos tres mil quinientos), iniciando los festejos el 1\* domingo del mes de Agosto, y por todo el mes;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$3.500. (Pesos Tres mil quinientos) a la Secretaría de Acción Social, importe que será destinado a solventar gastos relacionados al DÍA DEL NIÑO. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de solicitudes de adicionales de policía, debidamente autorizadas por el área respectiva, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.-

Art.3\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N\* 890/2008

RÍO TERCERO, 28 de Julio de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Prof. Foglizzo Marcela en representación de los alumnos del IPEM N\* 288 "José Hernández" de 4to. Año - 3ª. y 2ª. Div. y los alumnos de la Escuela Superior de Comercio de de 4to. Año - 1ª. y 7ª. División de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta la necesidad de realizar un viaje educativo con los alumnos, a la ciudad de Córdoba, con la finalidad de que conozcan el funcionamiento del Poder Legislativo Provincial y sus instalaciones; como así también un recorrido por el ex edificio del Departamento de Inteligencia de la

Policía de la Provincia de Córdoba, conocido como "D2", relacionado a la especialidad que cursan los alumnos y específicamente la materia o asignatura Formación Ética y Humanidades;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, se comprometiera con el aporte económico para abonar parte de los gastos de traslado de los alumnos, acordando la suma de Pesos seiscientos cincuenta (\$650.), importe que será abonado a la firma MASSUCCO viajes –de Wilder E. Massucco – CUIT N\* 23-07870434-9, según Factura N\* 0001-000000616;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ABÓNESE la suma de Pesos seiscientos cincuenta (\$650.), a la firma MASSUCCO Viajes –de Wilder E. Massucco – CUIT N\* 23-07870434-9, según Factura N\* 0001-000000616, en concepto de pago por traslado de los alumnos del IPEM N\* 288 "José Hernández" de 4to. Año - 3ª. y 2ª. Div. y los alumnos de la Escuela Superior de Comercio de 4to. Año - 1ª. y 7ª. División de nuestra Ciudad, a la Legislatura Provincial, y al ex edificio del Departamento de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Córdoba, realizado los días 02 y 03 de julio de 2008;

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 891/2008

RÍO TERCERO, 28 de Julio de 2008.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. RAMOS, Manuel Martín –DNI N\* 6.563.463 con domicilio Avda. Hipólito Irigoyen N\* 1250, de nuestra Ciudad, en demanda de reintegro por pago erróneo de la Cuota Industrial, relacionado a la actividad en el Parque Industrial No Químico Leonardo Da Vinci; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. RAMOS, Manuel Martín, era propietario de dos (02) inmuebles ubicados en el Parque Industrial – Lotes 05 y 06 de la Manzana F;

Que mediante Ordenanza N\* Or 2674/2006, en su Art. 2\*) se condonara la deuda existente al Sr. RAMOS, Manuel M., en concepto de Cuota Industrial, por el periodo 08/2004 al 08/2006, en virtud de no realizar actividad productiva alguna por parte del propietario, y encontrándose en ese momento la infraestructura edilicia sin uso y en deterioro;

Que con fecha 28.06.2.006 el Sr. RAMOS, Manuel mediante Escritura N\* 224, vende, cede y transfiere el Lote N\* 06 –Mz. F ubicado en el Parque Industrial, a favor del Sr. Ricardo Alfredo SIERRA, haciéndose cargo el vendedor de todos los Impuestos, Tasa y Contribuciones que afecten al inmueble hasta el día 28.06.2.006, y en adelante a cargo del comprador;

Que con fecha 09.11.2.006 el Sr. RAMOS, Manuel mediante Escritura N\* 493, vende, cede y transfiere el Lote N\* 05 –Mz. F ubicado en el Parque Industrial, a favor de la Sra. Alicia Beatriz BRUNE, haciéndose cargo el vendedor de todos los Impuestos, Tasa y Contribuciones que afecten al inmueble hasta el día 19.07.2.006, y en adelante a cargo del comprador;

Que se iniciaran gestiones judiciales para el cobro de las Cuotas 09, 10, 11 y 12/2006 al Sr. RAMOS, manifestando que no le correspondía realizar el pago, dado que se había efectuado venta de terreno a favor de la Sra. Alicia Beatriz BRUNE, haciéndose cargo la compradora de la deuda existente a partir del 19.07.2.006;

Que el Sr. RAMOS, ante la falta de respuesta sobre la situación planteada por el tema expuesto, y en virtud de detener la gestión de cobro judicial, y al ver que se le incrementaba el valor adeudado, procedió al pago de los siguientes importes:

Cuota 09 y 10/2006 – Cuota Básica	- \$ 114,07.
Cuota N* 001/2007 – Honorarios Profesionales	- \$ 57,04.
Cuota N* 001/2007 – Servicio de Procuración	- \$ 75,00.
Cuota N* 001/2007 – Gastos Judiciales	- \$ 48,00.
Tasa de Justicia	- <u>\$ 15,00.</u>
TOTAL	\$309,11.

Que se adjuntan los comprobantes de pago correspondientes, y copia de las escrituras detalladas precedentemente;

Que es procedente efectuar el reintegro pertinente, importe que asciende a la suma total de Pesos trescientos nueve con once ctvos. (\$309,11.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REINTEGRESE la suma total de Pesos trescientos nueve con once ctvos. (\$309,11.) al Sr. RAMOS, Manuel Martín –DNI N\* 6.563.463 con domicilio Avda. Hipólito Irigoyen N\* 1250, de nuestra Ciudad, en demanda de reintegro por pago erróneo de la Cuota Industrial, relacionado a la actividad en el Parque Industrial No Químico Leonardo Da Vinci.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.12) Devoluciones Varias, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.



Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.  
Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 892/2008

RÍO TERCERO, 31 de Julio de 2008.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Acción Social, para que se acuerde una ayuda económica al Sr. SARUBI, Miguel Ángel – D.N.I. N\* 13.236.359, con motivo de los daños ocasionados sobre bienes personales que fueran destruidos por un incendio; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado se encontraba transitoriamente cumpliendo tareas en el Hogar de Tránsito sito en B\* Sarmiento, en oportunidad de producirse el aludido siniestro;

Que no cuenta con recursos económicos para la reposición de los elementos perdidos, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, dispusiera otorgarle un subsidio, por única vez, por la suma de \$ 1.300.- (Pesos un mil trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ABÓNESE al Sr. SARUBI, Miguel Ángel – D.N.I. N\* 13.236.359., la suma de \$ 1.300.- (Pesos un mil trescientos) en concepto de subsidio, para ser destinado a la adquisición de elementos de primera necesidad, que fueran destruidos por incendio.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 893/2008

RÍO TERCERO, 31 de Julio de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto N° 688/2008 se dispusiera el llamado a Licitación Pública N° 04/2008 para la adquisición de módulos alimentarios, por el periodo de tres (03) meses, de Julio a Septiembre/08 inclusive, en un todo de acuerdo a las especificaciones que obran en Anexo I- Pliego de Condiciones Generales – Anexo II: Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III: Pliego de Especificaciones Particulares y Anexo IV: Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza N° Or. 2954/2008 C.D; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 10.07.2.008 con la presentación de un único sobre, a saber:

- AGUS NAD S.R.L. – representada por su Socio Gerente Sr. Daniel A. NADER

Que de acuerdo a lo determinado por la Comisión de Preadjudicación, la firma comercial realizara su propuesta por un monto total que supera en un 21,5% el Presupuesto Oficial determinado para la compra, no ajustándose a lo establecido en Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97 art. 78º, que establece que se podrá adjudicar a una propuesta, aún cuando su oferta sea superior en hasta un 10% del Presupuesto Oficial de la Licitación;

Que de lo informado por la Comisión surge la inadmisibilidad de la propuesta presentada;

Que la Ordenanza N° 2828/2007, Pliego de Condiciones Generales, art. 4º - LICITACIÓN DESIERTA: determina: "... En caso de que las ofertas fueren inadmisibles a criterio del Departamento Ejecutivo, las mismas podrán ser declaradas inadmisibles y ser rechazadas. Si la totalidad de las ofertas fueran declaradas inadmisibles, la licitación también se declarará desierta..." ; y la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97, establece en su Art. 79º "RECHAZO DE PROPUESTAS: El Departamento Ejecutivo podrá, cuando lo estime conveniente por razones fundadas, rechazar todas y/o cada una de las propuestas, sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza a favor de los oferentes eliminados de la licitación..."

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DECLARASE INADMISIBLE la propuesta presentada por la firma AGUS NAD S.R.L., en la Licitación Pública N° 04/2008 para la adquisición de módulos alimentarios, en virtud de no reunir las condiciones establecidas en el art. 2º del Pliego de Condiciones Particulares que forma parte de la Ordenanza N° Or. 2954/2008 C.D., y lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación, en el marco de las disposiciones de citada Ordenanza, art. 4º y de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97 art. 78 y 79º.

Art.2º)- DECLARASE DESIERTA la Licitación Pública N° 004/2008, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97 art. 79º.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 894/2.008

RÍO TERCERO, 31 de Julio de 2.008.-

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. PAVARINI, María Laura - DNI N° 26.867.822, con domicilio en calle 17 de Agosto N° 560 – B° Villa Zolla, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO: Que se elevaron los comprobantes de pago correspondientes, en los casos presentados;

Que es procedente efectuar el reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N° 2880/2007, TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56\*) Acreditación y Devolución;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- REINTÉGRESE la suma de Pesos Cuatrocientos cuarenta y seis con cuarenta y cinco ctvos. (\$446,45.), a la Sra. PAVARINI, María Laura - DNI N° 26.867.822, con domicilio en calle 17 de Agosto N° 560 – B° Villa Zolla, de esta Ciudad,, por haber abonado desde la Cuota N° 12/2005 a la Cuota N° 08/2008 con recargo de baldío, inmueble que se encuentra edificado C2S1M196P5 y Of.Mz. 167 Lote 5 según certificado de la Dirección de Planeamiento dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devol. Tasa a la Propiedad, Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 895/2008

RÍO TERCERO, 31 de Julio de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BRANDAN, Anahí Ester - DNI N° 34.218.968, con domicilio en calle Laprida N° 1835 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. BRANDAN, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y debe solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Cien (\$100.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Cien (\$100.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. BRANDAN, Anahí Ester - DNI N° 34.218.968, con domicilio en calle Laprida N° 1835 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 896/08

RÍO TERCERO, 31 de Julio de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BLANCO, Mónica Beatriz, D.N.I. N° 14.408.801 - C.U.I.T. N° 27-14.408.801-3 -Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2008 al 30.09.2008 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil seiscientos treinta y seis con ochenta ctvos. (\$1.636,80.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BLANCO, Mónica Beatriz – D.N.I. N\* 14.408.801 - C.U.I.T. N\* 27-14.408.801-3 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: atención profesional en el E.M.P.A.A. (Equipo Municipal de Prevención y Asistencia en Adicciones), dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el periodo 01.07.2.008 al 30.09.2008 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil seiscientos treinta y seis con ochenta ctvos. (\$1.636,80.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

**DECRETO N° 897/08**

RÍO TERCERO, 31 de Julio de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TORRIGLIA, Marina Alejandra, D.N.I. N° 20.501.364 - C.U.I.T. N\* 23-20.501.364-4 - Licenciada en Psicología - M.P.2807, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2.008 al 30.09.2008 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil seiscientos treinta y seis con ochenta ctvos. (\$1.636,80.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. TORRIGLIA, Marina Alejandra – D.N.I. N\* 20.501.364 - C.U.I.T. N\* 23-20.501.364-4 -Licenciada en Psicología - M.P.2807, para la siguiente tarea: Atención profesional en el E.M.P.A.A. (Equipo Municipal de Prevención y Asistencia en Adicciones), dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el periodo 01.07.2.008 al 30.09.2008 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil seiscientos treinta y seis con ochenta ctvos. (\$1.636,80.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

**DECRETO N° 898/2008**

RÍO TERCERO, 31 de Julio de 2008.

VISTO: La participación de dos representantes de la Secretaría de Hacienda en un Encuentro Interprovincial de Municipios, con el dictado de un Seminario de Economía Municipal y Contexto Macroeconómico, que se llevará a cabo en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, entre los días 31 de julio y 1 de agosto; y

CONSIDERANDO:

Que esta capacitación está orientada a potenciar valores, conocimientos y habilidades en la gestión fiscal y económica financiera;

Que por la importancia de la temática a tratar, análisis del contexto macroeconómico, fortalezas y debilidades de la economía municipal, optimización de instrumentos fiscales y nuevos programas en materia de control y fiscalización impositiva, se dispusiera la participación del Municipio, y se autorizaran los gastos para la concurrencia de dos participantes Sres. Alicia GUZMAN – DNI N\* 10.761.881 y María Cristina CANUTO – DNI N\* 11.582.710, con un costo de inscripción de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos) por cada uno, más el reconocimiento de gastos, por la suma de total, incluida inscripción, de hasta \$ 1.764,79. (Pesos Un mil setecientos sesenta y cuatro con setenta y nueve ctvos.), por todo concepto;

Que se dispusiera adelantar la suma precitada a la agente Sra. Alicia GUZMAN – D.N.I. N\*10.761.881, con cargo de rendición de cuentas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- ABONESE la agente Sra. Alicia GUZMAN – D.N.I. N\* 10.761.881, la suma de \$ 1.764,79. (Pesos Un mil setecientos sesenta y cuatro con setenta y nueve ctvos.), para ser destinada al pago de gastos

generados la participación de dos representantes de la Secretaría de Hacienda en un Encuentro Interprovincial de Municipios, con el dictado de un Seminario de Economía Municipal y Contexto Macroeconómico, que se llevará a cabo en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, entre los días 31 de julio y 1 de agosto, incluida inscripción, con cargo de rendición de cuentas.

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest., y Asist. Técnica en Gral, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.3°)- COMUNIQUESE, Publíquese, previa visación del Tribunal de Cuentas y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 899/2008

RÍO TERCERO, 31 de Julio de 2008.

VISTO: La necesidad de esta Municipalidad de contratar los servicios brindados por las Empresas Emergencia Río Tercero S.R.L. y LO-MAR S.A de atención de: a) Accidentología y Emergentología en DEPENDENCIAS MUNICIPALES: Centros Asistenciales Municipales; Guardería Infantil Municipal "Casa del Niño Int. F. Bonzano"; Centro de Apoyo al Menor y la Familia de B° Parque Monte Grande; Hogar de Tránsito; Taller Protegido para Personas con discapacidad Física y Psíquica, E.M.P.A.A. (Equipo Municipal de Prevención y Asistencia en Adicciones), Polideportivo Municipal, Centro Comunitario Casino, Concejo Deliberante, Palacio Municipal incluido Anfiteatro Municipal, Casa de la Cultura "Villa Elisa", Secretarías de Salud y Participación Social, Hogares de Día para la Tercera Edad (2), Talleres y/o Escuelas barriales organizados por el Municipio, Grupo Scout "Lorenzo Capandegui" (Avda. Costanera s/n.); b) Emergencias (riesgo de vida) y urgencias (dolencias graves, pero sin riesgo inminente de vida) médicas, derivadas de accidentes o indisposiciones surgidas en la vía pública (servicio de accidentología y emergentología), en la ciudad de Río Tercero, incluida zona periférica; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera la contratación con ambas Empresas;

Que el período comprende el período Julio a Diciembre/08 inclusive, y se abonará la suma mensual de \$ 6.600. (Pesos seis mil seiscientos) más I.V.A. por el período Julio-Septiembre/08 inclusive, y la suma mensual de \$7.000. (Pesos siete mil) más I.V.A. por el período Octubre-Diciembre/08 inclusive, para cada una de las Empresas;

Que el servicio es de tal naturaleza que solo puede ser confiado a un especialista - Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D. artículo 101 incisos b y c, tratándose en este caso de los dos únicos prestadores de este tipo de servicio en nuestra Ciudad;

Que es menester proceder al dictado del presente Decreto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE la suma de \$ 6.600. (Pesos seis mil seiscientos) más I.V.A. a cada una de las Empresas LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, representada por los Sres. Cr. Daniel MUNNE y Ana María HUERGO; y Emergencia Río Tercero S.R.L. - C.U.I.T. N°30-70892050-5, representada por el Dr. Jorge Aníbal PEREYRA, en concepto de pago por servicio de Accidentología y Emergentología en DEPENDENCIAS MUNICIPALES, y Emergencias (riesgo de vida) y urgencias (dolencias graves, pero sin riesgo inminente de vida) médicas surgidas en la vía pública, correspondiente al mes de JULIO/08.

Art.2°)- EFECTÚESE Contratación Directa con las Empresas LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, y Emergencia Río Tercero S.R.L. - C.U.I.T. N°30-70892050-5, para la prestación del siguiente servicio: a) Accidentología y Emergentología en DEPENDENCIAS MUNICIPALES: Centros Asistenciales Municipales; Guardería Infantil Municipal "Casa del Niño Int. F. Bonzano"; Centro de Apoyo al Menor y la Familia de B\* Parque Monte Grande; Hogar de Tránsito; Taller Protegido para Personas con discapacidad Física y Psíquica, E.M.P.A.A. (Equipo Municipal de Prevención y Asistencia en Adicciones), Polideportivo Municipal, Centro Comunitario Casino, Concejo Deliberante, Palacio Municipal incluido Anfiteatro Municipal, Casa de la Cultura "Villa Elisa", Secretarías de Salud y Participación Social, Hogares de Día para la Tercera Edad (2), Talleres y/o Escuelas barriales organizados por el Municipio, Grupo Scout "Lorenzo Capandegui" (Avda. Costanera s/n.); b) Emergencias (riesgo de vida) y urgencias (dolencias graves, pero sin riesgo inminente de vida) médicas, derivadas de accidentes o indisposiciones surgidas en la vía pública (servicio de accidentología y emergentología), en la ciudad de Río Tercero, incluida zona periférica, por el período Agosto a Diciembre/2008 inclusive.

Art.3°)-ABÓNESE la suma mensual de \$ 6.600. (Pesos seis mil seiscientos) más I.V.A. por el período Agosto y Septiembre/08 inclusive, y la suma mensual de \$7.000. (Pesos siete mil) más I.V.A. por el período Octubre-Diciembre/08 inclusive, para cada una de las Empresas.

Art.4°)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.07) Otros Gastos de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5°)-COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

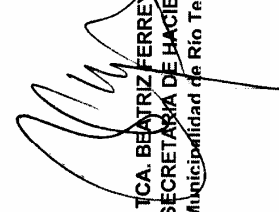
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

Municipalidad de Río Tercero  
Mes: Julio 2008


**INGRESOS**

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
INCISO				
1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 1,778,204.84	36.67
1	\$ 2,134,339.54	2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 184,986.74	3.81
		3 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 171,147.96	3.53
A				
2-	DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 1,486,585.94	30.86
N	\$ 1,825,346.85	2 Aportes no Reintegrables	\$ 328,760.91	6.78
E		1 De Instituciones Bancarias	\$ 0.00	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	\$ 300,000.00	6.19
X	1- USO DEL CREDITO	3 De Otras Instituciones	\$ 0.00	0.00
	\$ 300,000.00			
2 3-	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	\$ 0.00	0.00
O	\$ 10,325.12	2 Bienes Inmuebles	\$ 10,325.12	0.21
4-	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Indemnizaciones	\$ 0.00	0.00
	\$ 0.00	2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ 0.00	0.00
S				
		TOTAL ANEXOS 1 Y 2	\$ 4,270,011.51	88.05
1-	CUENTAS DE ORDEN	2 Por Trabajos Públicos	\$ 0.00	0.00
3		3 Por Retenciones al Personal	\$ 420,259.64	8.67
		4 Otras Causas	\$ 156,152.02	3.28
	\$ 579,411.66			
		TOTAL ANEXO 3	\$ 579,411.66	11.95
		TOTAL GENERAL	\$ 4,849,423.17	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 7,718,752.94  
Sumas iguales ..... \$ 12,568,176.11

  
TCA. BEATRIZ FERREYRA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Municipalidad de Río Tercero



  
DR. LUIS BROUWER DE KONING  
INTENDENTE  
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 31/07/2008..... \$ 7,615,917.02  
Sumas iguales ..... \$ 12,568,176.11

**EGRESOS**

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
INCISO		PARTIDA PRINCIPAL			
1-	FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$	1,860,338.46	37.57
		02 BIENES DE CONSUMO	\$	100,385.33	2.03
	\$2,771,115.75	03 SERVICIOS	\$	810,391.96	16.36
A	1 2- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$	13,509.11	0.27
N	\$13,509.11				
E	3- TRANSFERENCIAS	05 TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	\$	650,097.83	13.13
	\$650,697.83	06 TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	\$	600.00	0.01
X	1- INVERSION FISICA	07 BIENES DE CAPITAL	\$	33,395.25	0.67
	\$970,466.46	08 TRABAJOS PUBLICOS	\$	937,091.23	18.92
O	2- AMORTIZACION DE LA DEUDA	10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$	17,846.03	0.36
	\$17,846.03				
S		TOTAL ANEXO 1 Y 2	\$	4,423,655.20	89.33
		02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$	0.00	0.00
		03 POR RETENCIONES AL PERSONAL	\$	455,450.79	9.20
		04 POR OTRAS CAUSAS	\$	73,153.10	1.48
	\$528,603.89				
		TOTAL ANEXO 3	\$	528,603.89	10.67
		TOTAL GENERAL	\$	4,952,259.09	100.00

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 17 DE OCTUBRE DE 2008.